

son la dignidad humana, la unión fraterna y la libertad, que constituyen el fruto de esfuerzos conformes a la voluntad de Dios, los encontramos "limpios de toda mancha, iluminados y transfigurados, cuando Cristo entregue al Padre el reino eterno y universal" (83), que es un reino de libertad.

La espera vigilante y activa de la venida del reino es también la de una justicia totalmente perfecta para los vivos y los muertos, para los hombres de todos los tiempos y lugares, que Jesucristo, constituido Juez Supremo, instaurará (84). Esta promesa, que supera todas las posibilidades humanas, afecta directamente a nuestra vida en el mundo, porque una verdadera justicia debe alcanzar a todos y debe dar respuesta a los muchos sufrimientos padecidos por todas las generaciones. En realidad, sin la resurrección de los muertos y el juicio del Señor, no hay justicia en el sentido pleno de la palabra. La promesa de la resurrección satisface gratuitamente el afán de justicia verdadera que está en el corazón humano.

CAPITULO IV

MISION LIBERADORA DE LA IGLESIA

La Iglesia y las inquietudes del hombre

61. La iglesia tiene la firme voluntad de responder a las inquietudes del hombre contemporáneo, sometido a duras opresiones y ansioso de libertad. La gestión política y económica de la sociedad no entra directamente en su misión (85). Pero el Señor Jesús le ha confiado la palabra de verdad capaz de iluminar las conciencias. El amor divino, que es su vida, la apremia a hacerse realmente solidaria con todo hombre que sufre. Si sus miembros permanecen fieles a esta misión, el Espíritu Santo, fuente de libertad, habitará en ellos y producirán frutos de justicia y de paz en su ambiente familiar, profesional y social.

I. PARA LA SALVACION INTEGRAL DEL MUNDO

Las Bienaventuranzas y la fuerza del Evangelio

62. El evangelio es fuerza de vida eterna, dada ya desde ahora a quienes lo reciben (86). Pero al engendrar hombres nuevos (87), esta fuerza penetra en la comunidad humana y en su historia, purificando y vivificando así sus actividades. Por ello, es "raíz de cultura" (88).

83) *Ib.*, n. 39, par. 3.

84) Cf. Mt 24, 29-44, 46; Act 10, 42; 2 Cor 5, 10.

85) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 42, par. 2.

86) Cf. Jn 17, 3.

87) Cf. Rom 6, 4; 2 Cor 5, 17; Col 3, 9-11.

88) Cf. Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, nn. 18-20: AAS 68, 1976, 17, 19.

Las Bienaventuranzas proclamadas por Jesús expresan la perfección del amor evangélico: ellas no han dejado de ser vividas a lo largo de toda la historia de la Iglesia por numerosos bautizados y, de una manera eminente, por los santos.

Las Bienaventuranzas, a partir de la primera, la de los pobres, forman un todo que no puede ser separado del conjunto del Sermón de la Montaña (89). Jesús, el nuevo Moisés, comenta en ellas el Decálogo, la Ley de la Alianza, dándole su sentido definitivo y pleno. Las Bienaventuranzas leídas e interpretadas en todo su contexto, expresan el espíritu del reino de Dios que viene. Pero a la luz del destino definitivo de la historia humana así manifestado aparecen al mismo tiempo, más claramente, los fundamentos de la justicia en el orden temporal.

Así, pues, al enseñar la confianza que se apoya en Dios, la esperanza de la vida eterna, el amor a la justicia, la misericordia que llega hasta el perdón y la reconciliación, las Bienaventuranzas permiten situar el orden temporal en función de un orden trascendente que, sin quitarle su propia consistencia, le confiere su verdadera medida.

Iluminados por ellas, el compromiso necesario en las tareas temporales al servicio del prójimo y de la comunidad humana es, al mismo tiempo, requerido con urgencia y mantenido en su justa perspectiva. Las Bienaventuranzas preservan de la idolatría de los bienes terrenos y de las injusticias que entrañan su búsqueda desenfadada (90). Ellas apartan de la búsqueda utópica y destructiva de un mundo perfecto, pues "pasa la apariencia de este mundo" (1 Cor 7, 31).

El anuncio de la salvación

63. La misión esencial de la Iglesia, siguiendo la de Cristo, es una misión evangelizadora y salvífica (91). Saca su impulso de la caridad divina. La evangelización es anuncio de salvación, don de Dios. Por la Palabra de Dios y los sacramentos, el hombre es liberado ante todo del poder del pecado y del poder del Maligno que lo oprime, y es introducido en la comunión de amor con Dios. Siguiendo a su Señor que "vino al mundo para salvar a los pecadores" (1 Tim 1, 15), la Iglesia quiere la salvación de todos los hombres.

En esta misión, la Iglesia enseña el camino que el hombre debe seguir en ese mundo para entrar en el reino de Dios. Su doctrina abarca, por consiguiente, todo el orden moral y, particularmente, la justicia que debe regular las relaciones humanas. Eso forma parte de la predicación del Evangelio.

Pero el amor que impulsa a la Iglesia a comunicar a todos la participación en la vida divina mediante la gracia le hace también alcanzar por la acción eficaz de sus miembros el verdadero bien temporal de los hombres, atender a sus necesidades, proveer a su cultura y promover una liberación integral de todo lo que impide el desarrollo de las personas. La Iglesia quiere el bien del hombre en todas sus dimensiones; en primer lugar como miembro de la ciudad de Dios y luego como miembro de la ciudad terrena.

89) Cf. Mt 5, 3.

90) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 37.

91) Cf. Constitución dogmática *Lumen gentium*, n. 17; Decreto *Ad gentes*, n. 1; Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 14: AAS 68, 1976, 13.

Evangelización y promoción de la justicia

64. La Iglesia no se aparta de su misión cuando se pronuncia sobre la promoción de la justicia en las sociedades humanas o cuando compromete a los fieles laicos a trabajar en ellas, según su vocación propia. Sin embargo, procura que esta misión no sea absorbida por las preocupaciones que conciernen el orden temporal, o que se reduzca a ellas. Por lo mismo, la Iglesia pone todo su interés en mantener clara y firmemente a la vez la unidad y la distinción entre evangelización y promoción humana: unidad porque ella busca el bien total del hombre; distinción, porque estas dos tareas forman parte, por títulos diversos, de su misión.

Evangelio y realidades terrenas

65. La Iglesia, fiel a su propia finalidad, irradia la luz del Evangelio sobre las realidades terrenas, de tal manera que la persona humana sea curada de sus miserias y elevada en su dignidad. Se promueve y refuerza así la cohesión de la sociedad en la justicia y la paz (92). La Iglesia es también fiel a su misión cuando denuncia las desviaciones, las servidumbres y las opresiones de las que los hombres son víctimas.

Es fiel a su misión cuando se opone a los intentos de instaurar una forma de vida social de la que Dios esté ausente, bien sea por una oposición consciente o bien debido a negligencia culpable (93).

Por último, es fiel a su misión cuando emite su juicio acerca de los movimientos políticos que tratan de luchar contra la miseria y la opresión según teorías y métodos de acción contrarios al Evangelio y opuestos al hombre mismo (94).

Ciertamente, la moral evangelica, con las energías de la gracia, da al hombre nuevas perspectivas con nuevas exigencias. Y ayuda a perfeccionar y elevar una dimensión moral que pertenece ya a la naturaleza humana y de la que la Iglesia se preocupa, consciente de que es un patrimonio común a todos los hombres en cuanto tales.

II. EL AMOR DE PREFERENCIA A LOS POBRES

Jesús y la pobreza

66. Cristo Jesús, de rico se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos mediante su pobreza (95). Así habla San Pablo sobre el misterio de la Encarnación del Hijo eterno, que vino a asumir la naturaleza humana mortal para salvar al hombre de la miseria en la que el pecado le había sumido. Más aún, Cristo, en su condición humana, eligió un estado de pobreza e indigencia (96) a fin de mostrar en qué consiste la verdadera riqueza que se ha de buscar, es decir, la comunión de vida con Dios. Enseñó el desprendimiento de las riquezas de la tierra para mejor desear las del cielo (97). Los Apóstoles que El eligió tuvieron también que abandonarlo todo y compartir su indigencia (98).

92) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 40, par. 3.

93) Cf. Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Reconciliatio et poenitentia*, n. 14: AAS 77, 1985, 211-212.

94) Cf. Instrucción *Libertatis nuntius*, XI, 10: AAS 76, 1984, 901.

95) Cf. 2 Cor 8, 9.

96) Cf. Lc 2, 7; 9, 58.

97) Cf. Mt 6, 19-20. 24-34; 19, 21.

98) Cf. Lc 5, 11, 28; Mt 19, 27.

Anunciado por los Profetas como el Mesías de los pobres (99), fue entre ellos, los humildes, los "pobres de Yavé", sedientos de la justicia del reino, donde El encontró corazones dispuestos a acogerle. Pero Jesús quiso también mostrarse cercano a quienes — aunque ricos en bienes de este mundo — estaban excluidos de la comunidad como "publicanos y pecadores", pues El vino para llamarlos a la conversión (100).

La pobreza que Jesús declaró bienaventurada es aquella hecha a base de desprendimiento, de confianza en Dios, de sobriedad y disposición a compartir con otros.

Jesús y los pobres

67. Pero Jesús no trajo solamente la gracia y la paz de Dios; El curó también numerosas enfermedades; tuvo compasión de la muchedumbre que no tenía de qué comer ni alimentarse: junto con los discípulos que le seguían practicó la limosna (101). La Bienaventuranza de la pobreza proclamada por Jesús no significa en manera alguna que los cristianos puedan desinteresarse de los pobres que carecen de lo necesario para la vida humana en este mundo. Como fruto y consecuencia del pecado de los hombres y de su fragilidad natural, esta miseria es un mal del que, en la medida de lo posible, hay que liberar a los seres humanos.

El amor de preferencia a los pobres

68. Bajo sus múltiples formas —indigencia material, opresión injusta, enfermedades físicas y síquicas y, por último, la muerte—, la miseria humana es el signo manifiesto de la debilidad congénita en que se encuentra el hombre tras el primer pecado y de la necesidad de salvación. Por ello, la miseria humana atrae la compasión de Cristo Salvador, que la ha querido cargar sobre Sí (102) e identificarse con los "más pequeños de sus hermanos" (cf. Mt 25, 40. 45). También por ello, los oprimidos por la miseria son objeto de un amor de preferencia por parte de la Iglesia que, desde los orígenes y a pesar de los fallos de muchos de sus miembros, no ha cesado de trabajar para aliviar, defender y liberar a esos oprimidos. Lo ha hecho mediante innumerables obras de beneficencia que siempre y en todo lugar continúan siendo indispensables (103). Además, mediante su doctrina social, cuya aplicación urge, la Iglesia ha tratado de promover cambios estructurales en la sociedad con el fin de lograr condiciones de vida dignas de la persona humana.

Los discípulos de Jesús, con el desprendimiento de las riquezas, el cual hace posible el compartir con los demás y abre el reino (104), dieron testimonio, mediante el amor a los pobres y desdichados, del amor del Padre manifestado en el Salvador. Este amor viene de Dios y vuelve a Dios. Los discípulos de Cristo han reconocido siempre en los dones presentados sobre el altar, un don ofrecido a Dios mismo.

La Iglesia amando a los pobres da también testimonio de la dignidad del hombre. Afirma claramente que éste vale más por lo que es que por lo que tiene. Atestigua

99) Cf. Is 11, 4; 61, 1; Lc 4, 18.

100) Cf. Mc 2, 13-17; Lc 19, 1-10.

101) Cf. Mt 8, 16; 14, 13-21; Jn 13, 29.

102) Cf. Mt 8, 17.

103) Cf. Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio*, nn. 12. 46: AAS 59, 1967, 262-263, 280; Documento de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Puebla, n. 476.

104) Cf. Act 2, 44-45.

que esa dignidad no puede ser destruida, cualquiera que sea la situación de miseria, de desprecio, de rechazo o de impotencia a la que un ser humano se vea reducido. Se muestra solidaridad con quienes no cuentan en una sociedad que les rechaza espiritualmente y, a veces, físicamente. De manera particular, la Iglesia mira con afecto maternal hacia los niños que, a causa de la maldad humana, no verán jamás la luz, así como hacia las personas ancianas solas y abandonadas.

La opción preferencial por los pobres, lejos de ser un signo de particularismo o de sectarismo, manifiesta la universalidad del ser y de la misión de la Iglesia. Dicha opción no es exclusiva.

Esta es la razón por la que la Iglesia no puede expresarla mediante categorías sociológicas e ideológicas reductivas, que harían de esta preferencia una opción partidista y de naturaleza conflictiva.

Comunidades eclesiales de base y otros grupos de cristianos

69. Las nuevas comunidades eclesiales de base y otros grupos de cristianos formados para ser testigos de este amor evangélico constituyen una gran esperanza para la Iglesia. Si viven verdaderamente en unión con la Iglesia local y con la Iglesia universal, son una auténtica expresión de comunión y un medio para construir una comunión más profunda (105). Serán fieles a su misión en la medida en que procuren educar a sus miembros en la integridad de la fe cristiana, mediante la escucha de la Palabra de Dios, la fidelidad a las enseñanzas del Magisterio, al orden jurídico de la Iglesia y a la vida sacramental. En tales condiciones su experiencia, enraizada en un compromiso por la liberación integral del hombre, viene a ser una riqueza para toda la Iglesia.

La reflexión teológica

70. De modo similar, una reflexión teológica desarrollada a partir de una experiencia particular puede constituir un aporte muy positivo, ya que permite poner de relieve algunos aspectos de la Palabra de Dios, cuya riqueza total no ha sido aún plenamente percibida. Pero para que esta reflexión sea verdaderamente una lectura de la Escritura, y no proyección sobre la Palabra de Dios de un significado que no está contenido en ella, el teólogo ha de estar atento a interpretar la experiencia de la que él parte a la luz de la experiencia de la Iglesia misma. Esta experiencia de la Iglesia brilla con singular resplandor y con toda su pureza en la vida de los santos. Compete a los Pastores de la Iglesia, en comunión con el Sucesor de Pedro, discernir su autenticidad.

(105) Cf. II Sínodo Extraordinario, *Relatio finalis* II, C. 6: *L'Osservatore Romano*. Edición en Lengua Española, 22 de diciembre de 1985, pág. 13; Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 58: AAS 68, 1976, 46-49. Juan Pablo II, *Mensaje a las comunidades de base*, entregado en Manaos el 10 de julio de 1980.

(106) Cf. *Mt* 22, 37-40; *Rom* 13, 8-10.

CAPITULO V

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: POR UNA PRAXIS CRISTIANA DE LA LIBERACION

La praxis cristiana de la liberación

71. La dimensión soteriológica de la liberación no puede reducirse a la dimensión socio-ética, que es una consecuencia de ella. Al restituir al hombre la verdadera libertad, la liberación radical obrada por Cristo le asigna una tarea: la praxis cristiana, que es el cumplimiento del gran mandamiento del amor. Este es el principio supremo de la moral social cristiana, fundada sobre el Evangelio y toda la tradición desde los tiempos apostólicos y la época de los Padres de la Iglesia, hasta las recientes intervenciones del Magisterio.

Los grandes retos de nuestra época constituyen una llamada urgente a practicar esta doctrina de la acción.

I. NATURALEZA DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Mensaje evangélico y vida social

72. La enseñanza social de la Iglesia nació del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias — comprendidas en el mandamiento supremo del amor a Dios y al prójimo y en la justicia (106)— con los problemas que surgen en la vida de la sociedad. Se ha constituido en una doctrina, utilizando los recursos del saber y de las ciencias humanas; se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida y toma en cuenta los aspectos técnicos de los problemas, pero siempre para juzgarlos desde el punto de vista moral.

Esta enseñanza, orientada esencialmente a la acción, se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia. Por ello, aunque basándose en principios siempre válidos, comporta también juicios contingentes. Lejos de constituir un sistema cerrado, queda abierto permanentemente a las cuestiones nuevas que no cesan de presentarse: requiere, además, la contribución de todos los carismas, experiencias y competencias.

La Iglesia, experta en humanidad, ofrece en su doctrina social un conjunto de *principios de reflexión, de criterios de juicio* (107) y de *directrices de acción* (108) para que los cambios en profundidad que exigen las situaciones de miseria y de injusticia se lleven a cabo de una manera tal que sirva al verdadero bien de los hombres.

Principios fundamentales

73. El mandamiento supremo del amor conduce al pleno reconocimiento de la

(107) Cf. Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 4: AAS 63, 1971, 403-404; Juan Pablo II, *Discurso inaugural de Puebla*, III, 7: AAS 71, 1979, 203.

(108) Cf. Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*, n. 235: AAS 53, 1961, 461.

dignidad de todo hombre, creado a imagen de Dios. De esta dignidad derivan unos derechos y unos deberes naturales. A la luz de la imagen de Dios, la libertad, prerrogativa esencial de la persona humana, se manifiesta en toda su profundidad. Las personas son los sujetos activos y responsables de la vida social (109).

A dicho fundamento, que es la dignidad del hombre, están íntimamente ligados el principio de solidaridad y el principio de subsidiariedad.

En virtud del primero, el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad, a todos los niveles (110). Con ello, la doctrina social de la Iglesia se opone a todas las formas de individualismo social o político.

En virtud del segundo, ni el Estado ni sociedad alguna deberán jamás substituir la iniciativa y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en los que éstos pueden actuar, ni destruir el espacio necesario para su libertad (111). De este modo la doctrina social de la Iglesia se opone a todas las formas de colectivismo.

Criterios de juicio

74. En estos principios se basan los criterios para emitir un juicio sobre las situaciones, las estructuras y los sistemas sociales.

Así, la Iglesia no duda en denunciar las condiciones de vida que atentan a la dignidad y a la libertad del hombre.

Estos criterios permiten también juzgar el valor de las estructuras, las cuales son el conjunto de instituciones y de realizaciones prácticas que los hombres encuentran ya existentes o que crean, en el plano nacional e internacional, y que orientan u organizan la vida económica, social y política. Aunque son necesarias, tienden con frecuencia a estabilizarse y cristalizar como mecanismos relativamente independientes de la voluntad humana, paralizando con ello o alterando el desarrollo social y generando la injusticia. Sin embargo, dependen siempre de la responsabilidad del hombre, que puede modificarlas, y no de un pretendido determinismo de la historia.

Las instituciones y las leyes, cuando son conformes a la ley natural y están ordenadas al bien común, resultan garantes de la libertad de las personas y de su promoción. No han de condenarse todos los aspectos coercitivos de la ley, ni la estabilidad de un Estado de derecho digno de este nombre. Se puede hablar entonces de estructura marcada por el pecado, pero no se pueden condenar las estructuras en cuanto tales.

Los criterios de juicio conciernen también a los sistemas económicos, sociales y políticos. La doctrina social de la Iglesia no propone ningún sistema particular, pero, a la luz de sus principios fundamentales, hace posible, ante todo, ver en qué medida los sistemas existentes resultan conformes o no a las exigencias de la dignidad humana.

Primacía de las personas sobre las estructuras

75. Ciertamente, la Iglesia es consciente de la complejidad de los problemas que han de afrontar las sociedades y también de las dificultades para encontrarles solu-

ciones adecuadas. Sin embargo, piensa que, ante todo, hay que apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de conversión interior, si se quiere obtener cambios económicos y sociales que estén verdaderamente al servicio del hombre.

La primacía dada a las estructuras y la organización técnica sobre la persona y sobre la exigencia de su dignidad, es la expresión de una antropología materialista que resulta contraria a la edificación de un orden social justo (112).

No obstante, la prioridad reconocida a la libertad y a la conversión del corazón en modo alguno elimina la necesidad de un cambio de las estructuras injustas. Es, por tanto, plenamente legítimo que quienes sufren la opresión por parte de los detentadores de la riqueza o del poder político actúen, con medios moralmente lícitos, para conseguir estructuras e instituciones en las que se respeten realmente sus derechos.

De todos modos, es verdad que las estructuras instauradas para el bien de las personas son por sí mismas incapaces de lograrlo y de garantizarlo. Prueba de ello es la corrupción que, en ciertos países, alcanza a los dirigentes y a la burocracia del Estado, y que destruye toda vida social honesta. La rectitud de costumbres es condición para la salud de la sociedad. Es necesario, por consiguiente, actuar tanto para la conversión de los corazones como para el mejoramiento de las estructuras, pues el pecado que se encuentra en la raíz de las situaciones injustas es, en sentido propio y primordial, un acto voluntario que tiene su origen en la libertad de la persona. Sólo en sentido derivado y secundario se aplica a las estructuras y se puede hablar de "pecado social" (113).

Por lo demás, en el proceso de liberación, no se puede hacer abstracción de la situación histórica de la nación, ni atentar contra la identidad cultural del pueblo. En consecuencia, no se puede aceptar pasivamente, y menos aún apoyar activamente, a grupos que, por la fuerza o la manipulación de la opinión, se adueñan del aparato del Estado e imponen abusivamente a la colectividad una ideología importada, opuesta a los verdaderos valores culturales del pueblo (114). A este respecto, conviene recordar la grave responsabilidad moral y política de los intelectuales.

Directrices para la acción

76. Los principios fundamentales y los criterios de juicio inspiran directrices para la acción. Puesto que el bien común de la sociedad humana está al servicio de las personas, los medios de acción deben estar en conformidad con la dignidad del hombre y favorecer la educación de la libertad. Existe un criterio seguro de juicio y de acción: no hay auténtica liberación cuando no se respetan desde el principio los derechos de la libertad.

En el recurso sistemático a la violencia presentada como vía necesaria para la liberación, hay que denunciar una ilusión destructora que abre el camino a nuevas servidumbres. Habrá que condenar con el mismo vigor la violencia ejercida por los hacendados contra los pobres, las arbitrariedades policiales, así como toda forma de violencia constituida en sistema de gobierno. En este terreno, hay que saber apren-

109) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 25.

110) Cf. Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*, nn. 132-133: AAS 53, 1961, 437.

111) Cf. Pío XI, Encíclica *Quadragesimo anno*, nn. 79-80: AAS 23, 1931, 203; Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*, n. 138: AAS 53, 1961, 439; Encíclica *Pacem in terris*, n. 74: AAS 55, 1963, 294-295.

112) Cf. Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 18: AAS 68, 1976, 17-18; Instrucción *Libertatis nuntius*, XI, 9: AAS 76, 1964, 901.

113) Cf. Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Reconciliatio et poenitentia*, n. 16: AAS 17, 1985, 213-217.

114) Cf. Pablo VI, Carta Apostólica *Octagesima adveniens*, n. 25: AAS 63, 1971, 419-420.

der de las trágicas experiencias que ha contemplado y contempla aún la historia de nuestro siglo. No se puede admitir la pasividad culpable de los poderes públicos en unas democracias donde la situación social de muchos hombres y mujeres está lejos de corresponder a lo que exigen los derechos individuales y sociales constitucionalmente garantizados.

Una lucha por la justicia

77. Cuando la Iglesia alienta la creación y la actividad de asociaciones —como sindicatos— que luchan por la defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y por la justicia social, no admite en absoluto la teoría que ve en la lucha de clases el dinamismo estructural de la vida social. La acción que preconiza no es la lucha de una clase contra otra para obtener la eliminación del adversario: dicha acción no proviene de la sumisión aberrante a una pretendida ley de la historia. Se trata de una lucha noble y razonada en favor de la justicia y de la solidaridad social (115). El cristiano preferirá siempre la vía del diálogo y del acuerdo.

Cristo nos ha dado el mandamiento del amor a los enemigos (116). La liberación según el espíritu del Evangelio es, por tanto, incompatible con el odio al otro, tomado individual o colectivamente, incluido el enemigo.

El mito de la revolución

78. Determinadas situaciones de grave injusticia requieren el coraje de unas reformas en profundidad y la supresión de unos privilegios injustificables. Pero quienes desacreditan la vía de las reformas en provecho del mito de la revolución, no solamente alimentan la ilusión de que la abolición de una situación inicua es suficiente por sí misma para crear una sociedad más humana, sino que incluso favorecen la llegada al poder de regímenes totalitarios (117). La lucha contra las injusticias solamente tiene sentido si está encaminada a la instauración de un nuevo orden social y político conforme a las exigencias de la justicia. Esta debe ya marcar las etapas de su instauración. Existe una moralidad de los medios (118).

Un último recurso

79. Estos principios deben ser especialmente aplicados en el caso extremo de recurrir a la lucha armada, indicada por el Magisterio como el último recurso para poner fin a una "tiranía evidente y prolongada que atentara gravemente a los derechos fundamentales de la persona y perjudicara peligrosamente al bien común de un país" (119). Sin embargo, la aplicación concreta de este medio sólo puede ser tenida en cuenta después de un análisis muy riguroso de la situación. En efecto, a causa

115) Cf. Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, n. 20: AAS 73, 1981, 629-632; Instrucción *Libertatis nuntius*, VII, 8; VIII, 5-9; XI, 11-14: AAS 76, 1984, 891-892. 894-895. 901-902.

116) Cf. Mt 5, 44; Lc 6, 27-28, 35.

117) Cf. Instrucción *Libertatis nuntius*, XI, 10: AAS 76, 1984, 905-906.

118) Cf. Juan Pablo II, Homilía en *Drogheda*, 30 de septiembre de 1979: AAS 71, 1979, 1076-1085; Documento de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Puebla, nn. 533-534.

119) Pío XI, Encíclica *Nos es muy conocida*: AAS 29, 1937, 208-209; Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio*, n. 31: AAS 59, 1967, 272-273.

del desarrollo continuo de las técnicas empleadas y de la creciente gravedad de los peligros implicados en el recurso a la violencia, lo que se llama hoy "resistencia pasiva" abre un camino más conforme con los principios morales y no menos prometedores de éxito.

Jamás podrá admitirse, ni por parte del poder constituido, ni por parte de los grupos insurgentes, el recurso a medios criminales, como las represalias efectuadas sobre poblaciones, la tortura, los métodos del terrorismo y de la provocación calculada, que ocasionan la muerte de personas durante manifestaciones populares. Son igualmente inadmisibles las odiosas campañas de calumnias capaces de destruir a la persona síquica y moralmente.

El papel de los laicos

80. No toca a los Pastores de la Iglesia intervenir directamente en la construcción política y en la organización de la vida social. Esta tarea forma parte de la vocación de los laicos que actúan por propia iniciativa con sus conciudadanos (120). Deben llevarla a cabo, conscientes de que la finalidad de la Iglesia es extender el reino de Cristo para que todos los hombres se salven y por su medio el mundo esté efectivamente orientado a Cristo (121).

La obra de salvación aparece, de esta manera, indisolublemente ligada a la labor de mejorar y elevar las condiciones de la vida humana en este mundo.

La distinción entre el orden sobrenatural de salvación y el orden temporal de la vida humana, ha de ser visto en la perspectiva del único designio de Dios de recapitular todas las cosas en Cristo. Por ello, tanto en uno como en otro campo, el laico —fiel y ciudadano a la vez— debe dejarse guiar constantemente por su conciencia cristiana (122).

La acción social, que puede implicar una pluralidad de vías concretas, estará siempre orientada al bien común y será conforme al mensaje evangélico y a las enseñanzas de la Iglesia. Se evitará que la diferencia de opciones dañe el sentido de colaboración, conduzca a la paralización de los esfuerzos o produzca confusión en el pueblo cristiano.

La orientación recibida de la doctrina social de la Iglesia debe estimular la adquisición de competencias técnicas y científicas indispensables. Estimulará también la búsqueda de la formación moral del carácter y la profundización de la vida espiritual. Esta doctrina, al ofrecer principios y sabios consejos, no dispensa de la educación en la prudencia política, requerida para el gobierno y la gestión de las realidades humanas.

II. EXIGENCIAS EVANGELICAS DE TRANSFORMACION EN PROFUNDIDAD

Necesidad de una transformación cultural

81. Un reto sin precedentes se lanza hoy a los cristianos que trabajan en la realización de esta civilización del amor, que condensa toda la herencia ético-cultural de

120) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 76, par. 3; Decreto *Apostolicam actuositatem*, n. 7.

121) Cf. *Op. cit.*, n. 20.

122) Cf. *Op. cit.*, n. 5.

Evangelio. Esta tarea requiere una nueva reflexión sobre lo que constituye la relación del mandamiento supremo del amor y el orden social considerado en toda su complejidad.

El fin directo de esta reflexión en profundidad es la elaboración y la puesta en marcha de programas de acción audaces con miras a la liberación socio-económica de millones de hombres y mujeres cuya situación de opresión económica, social y política resulta intolerable.

Esta acción debe comenzar por un gran esfuerzo de educación: educación para la civilización del trabajo, educación para la solidaridad, acceso de todos a la cultura.

El Evangelio del trabajo

82. La existencia de Jesús de Nazaret —verdadero “Evangelio del trabajo”— nos ofrece el ejemplo vivo y el principio de la radical transformación cultural indispensable para resolver los graves problemas que nuestra época debe afrontar. El, que siendo Dios se hizo en todo semejante a nosotros, se dedicó durante la mayor parte de su vida terrestre a un trabajo manual (123). La cultura que nuestra época espera estará caracterizada por el pleno reconocimiento de la dignidad del trabajo humano, el cual se presenta con toda su nobleza y fecundidad a la luz de los misterios de la creación y de la redención (124). El trabajo, reconocido como expresión de la persona, se vuelve fuente de sentido y esfuerzo creador.

Una verdadera civilización del trabajo

83. De este modo, la solución para la mayor parte de los gravísimos problemas de la miseria se encuentra en la promoción de una verdadera civilización del trabajo. En cierta manera, el trabajo es la clave de toda la cuestión social (125).

Así, pues, en el terreno del trabajo es donde ha de emprenderse de manera prioritaria una acción liberadora en la libertad. Dado que la relación entre la persona humana y el trabajo es radical y vital, las formas y modalidades, según las cuales se regule esta relación, ejercerán una influencia positiva para la solución de un conjunto de problemas sociales y políticos que se plantean a cada pueblo. Unas relaciones de trabajo justas prefigurarán un sistema de comunidad política apto para favorecer el desarrollo integral de toda la persona humana.

Si el sistema de relaciones de trabajo, llevado a la práctica por los protagonistas directos —trabajadores y empleados, con el apoyo indispensable de los poderes públicos— logra instaurar una civilización del trabajo, se producirá entonces en la manera de ver de los pueblos e incluso en las bases institucionales y políticas, una revolución pacífica en profundidad.

Bien común nacional e internacional

84. Esta cultura del trabajo deberá suponer y poner en práctica un cierto número de valores esenciales. Ha de reconocer que la persona del trabajador es principio,

123) Cf. Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, n. 6: AAS 73, 1981, 589-592.

124) Cf. *Op. cit.*, cap. 5; *ib.*, 637-647.

125) Cf. *Op. cit.*, n. 3; *ib.*, 583-584; *Alocución en Loreto*, 11 de abril de 1985: AAS 77, 1985, 967-969.

sujeto y fin de la actividad laboral. Afirmará la prioridad del trabajo sobre el capital y el destino universal de los bienes materiales. Estará animada por el sentido de una solidaridad que no comporta solamente reivindicación de derechos, sino también cumplimiento de deberes. Implicará la participación orientada a promover el bien común nacional e internacional, y no solamente a defender intereses individuales o corporativos. Asimilará el método de la confrontación y del diálogo eficaz.

Por su parte, las autoridades políticas deberán ser aún más capaces de obrar en el respeto de las legítimas libertades de los individuos, de las familias y de los grupos subsidiarios, creando de este modo las condiciones requeridas para que el hombre pueda conseguir su bien auténtico e integral, incluido su fin espiritual (126).

El valor del trabajo humano

85. Una cultura que reconozca la dignidad eminente del trabajador pondrá en evidencia la dimensión subjetiva del trabajo (127). El valor de todo trabajo humano no está primordialmente en función de la clase de trabajo realizado; tiene su fundamento en el hecho de que quien lo ejecuta es una persona (128). Existe un criterio ético cuyas exigencias no se deben rehuir.

Por consiguiente, todo hombre tiene derecho a un trabajo, que debe ser reconocido en la práctica mediante un esfuerzo efectivo que mire a resolver el dramático problema del desempleo. El hecho de que éste mantenga en una situación de marginación a amplios sectores de la población, y principalmente de la juventud, es algo intolerable. Por ello, la creación de puestos de trabajo es una tarea social primordial que han de afrontar los individuos y la iniciativa privada, e igualmente el Estado. Por lo general —en este terreno como en otros— el Estado tiene una función subsidiaria; pero con frecuencia puede estar llamado a intervenir directamente, como en el caso de acuerdos internacionales entre los diversos Estados. Tales acuerdos deben respetar el derecho de los inmigrantes y de sus familias (129).

Promover la participación

86. El salario que no puede ser concebido como una simple mercancía, debe permitir al trabajador y a su familia tener acceso a un nivel de vida verdaderamente humano en el orden material, social, cultural y espiritual. La dignidad de la persona es lo que constituye el criterio para juzgar el trabajo, y no a la inversa. Sea cual fuere el tipo de trabajo, el trabajador debe poder vivirlo como expresión de su personalidad. De aquí se desprende la exigencia de una participación que, por encima de la repartición de los frutos del trabajo, deberá comportar una verdadera dimensión comunitaria a nivel de proyectos, de iniciativas y de responsabilidades (130).

126) Cf. Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, n. 46: AAS 63, 1971, 633-635.

127) Cf. Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, n. 6: AAS 73, 1981, 589-592.

128) Cf. *ib.*

129) Cf. Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, n. 46: AAS 74, 1982, 137-139; Encíclica *Laborem exercens*, n. 23: AAS 73, 1981, 635-637; Santa Sede, *Carta de los derechos de la familia*, art. 12: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 27 de noviembre de 1983, pág. 10.

Prioridad del trabajo sobre el capital

87. La prioridad del trabajo sobre el capital convierte en un deber de justicia para los empresarios anteponer el bien de los trabajadores al aumento de las ganancias. Tienen la obligación moral de no mantener capitales improductivos y, en las inversiones, mirar ante todo al bien común. Esto exige que se busque prioritariamente la consolidación o la creación de nuevos puestos de trabajo para la producción de bienes realmente útiles.

El derecho a la propiedad privada no es concebible sin unos deberes con miras al bien común. Está subordinado al principio superior del destino universal de los bienes (131).

Reformas en profundidad

88. Esta doctrina debe inspirar reformas antes de que sea demasiado tarde. El acceso de todos a los bienes necesarios para una vida humana —personal y familiar— digna de este nombre, es una primera exigencia de la justicia social. Esta requiere su aplicación en el terreno del trabajo industrial y de una manera más particular en el del trabajo agrícola (132). Efectivamente, los campesinos, sobre todo en el Tercer Mundo, forman la masa preponderante de los pobres (133).

III. PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD

Una nueva solidaridad

89. La solidaridad es una exigencia directa de la fraternidad humana y sobrenatural. Los graves problemas socio-económicos que hoy se plantean, no pueden ser resueltos si no se crean nuevos frentes de solidaridad: solidaridad de los pobres entre sí, solidaridad con los pobres, a la que los ricos son llamados, y solidaridad de los trabajadores entre sí. Las instituciones y las organizaciones sociales, a diversos niveles, así como el Estado, deben participar en un movimiento general de solidaridad. Cuando la Iglesia hace esta llamada, es consciente de que esto le concierne de una manera muy particular.

Destino universal de los bienes

90. El principio del destino universal de los bienes, unido al de la fraternidad humana y sobrenatural, indica sus deberes a los países más ricos con respecto a los

130) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 68; Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, n. 15: AAS 73, 1981, 616; *Discurso* del 3 de julio de 1980: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 13 de julio de 1980.

131) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 69; Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, nn. 12, 14: AAS 73, 1981, 605-608, 612-616.

132) Cf. Pío XI, Encíclica *Quadragesimo anno*, n. 72: AAS 23, 1931, 200; Juan Pablo II, Encíclica *Laborem exercens*, n. 19: AAS 73, 1981, 625-629.

133) Cf. Documento de la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Medellín, Justicia, I, 9; Documento de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Puebla, nn. 31, 35, 1.245.

países más pobres. Estos deberes son de solidaridad en la ayuda a los países en vías de desarrollo; de justicia social, mediante una revisión en términos correctos de las relaciones comerciales entre Norte y Sur y la promoción de un mundo más humano para todos, donde cada uno pueda dar y recibir, y donde el progreso de unos no sea obstáculo para el desarrollo de los otros, ni un pretexto para su servidumbre (134).

Ayuda al desarrollo

91. La solidaridad internacional es una exigencia de orden moral que no se impone únicamente en el caso de urgencia extrema, sino también para ayudar al verdadero desarrollo. Se da en ello una acción común que requiere un esfuerzo concertado y constante para encontrar soluciones técnicas concretas, pero también para crear una nueva mentalidad entre los hombres de hoy. De ello depende en gran parte la paz del mundo (135).

IV. TAREAS CULTURALES Y EDUCATIVAS

Derecho a la instrucción y a la cultura

92. Las desigualdades contrarias a la justicia y el uso de los bienes materiales están acompañadas y agravadas por desigualdades también injustas en el acceso a la cultura. Cada hombre tiene un derecho a la cultura, que es característica específica de una existencia verdaderamente humana a la que tiene acceso por el desarrollo de sus facultades de conocimiento, de sus virtudes morales, de su capacidad de relación con sus semejantes, de su aptitud para crear obras útiles y bellas. De ahí se deriva la exigencia de la promoción y difusión de la educación, a la que cada uno tiene derecho inalienable. Su primera condición es la eliminación del analfabetismo (136).

Respeto de la libertad cultural

93. El derecho de cada hombre a la cultura no está asegurado si no se respeta la libertad cultural. Con demasiada frecuencia la cultura degenera en ideología y la educación se transforma en instrumento al servicio del poder político y económico. No compete a la autoridad pública determinar el tipo de cultura. Su función es promover y proteger la vida cultural de todos, incluso la de las minorías (137).

Tarea educativa de la familia

94. La tarea educativa pertenece fundamental y prioritariamente a la familia. La función del Estado es subsidiaria; su papel es el de garantizar, proteger, pro-

134) Cf. Juan XXIII, Encíclica *Mater et Magistra*, n. 163: AAS 53, 1961, 443; Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio*, n. 51: AAS 59, 1967, 282; Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático*, 11 de enero de 1986: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 19 de enero de 1986.

135) Cf. Pablo VI, Encíclica *Populorum progressio*, n. 55: AAS 59, 1967, 284.

136) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 60; Juan Pablo II, *Discurso en la UNESCO*, 2 de junio de 1980, n. 8: AAS 72, 1984, 739-740.

137) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 59.

mover y suplir. Cuando el Estado reivindica el monopolio escolar, va más allá de sus derechos y conculca la justicia. Compete a los padres el derecho de elegir la escuela a la cual enviar a sus propios hijos, así como crear y sostener centros educativos de acuerdo con sus propias convicciones. El Estado no puede, sin cometer injusticia, limitarse a tolerar las escuelas llamadas privadas. Estas prestan un servicio público y tienen, por consiguiente, el derecho a ser ayudadas económicamente (138).

"Las libertades" y la participación

95. La educación que da acceso a la cultura es también educación en el ejercicio responsable de la libertad. Por esta razón, no existe auténtico desarrollo si no es un sistema social y político que respete las libertades y las favorezca con la participación de todos. Tal participación puede revestir formas diversas; es necesaria para garantizar un justo pluralismo en las instituciones y en las iniciativas sociales. Asegura —sobre todo con la separación real entre los poderes del Estado— el ejercicio de los derechos del hombre, protegiéndolos igualmente contra los posibles abusos por parte de los poderes públicos. De esta participación en la vida social y política nadie puede ser excluido por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión (139). Una de las injusticias mayores de nuestro tiempo en muchas naciones es la de mantener al pueblo al margen de la vida cultural, social y política.

Cuando las autoridades políticas regulan el ejercicio de las libertades, no han de poner como pretexto exigencias de orden público y de seguridad para limitar sistemáticamente estas libertades. Ni el pretendido principio de la "seguridad nacional", ni una visión económica restrictiva, ni una concepción totalitaria de la vida social, deberán prevalecer sobre el valor de la libertad y de sus derechos (140).

El reto de la inculturación

96. La fe es inspiradora de criterios de juicio, de valores determinantes, de líneas de pensamiento y de modelos de vida, válidos para la comunidad humana en cuanto tal (141). Por ello, la Iglesia, atenta a las angustias de nuestro tiempo, indica las vías de una cultura en la que el trabajo se pueda reconocer según su plena dimensión humana y en la que cada ser humano pueda encontrar las posibilidades de realizarse como persona. La Iglesia lo hace en virtud de su apertura misionera para la salvación integral del mundo, en el respeto de la identidad de cada pueblo y nación.

La Iglesia —comunidad que une diversidad y unidad— por su presencia en el mundo entero, asume lo que encuentra de positivo en cada cultura. Sin embargo,

138) Cf. Declaración *Gravissimum educationis*, nn. 3, 6; Pío XI, Encíclica *Divini illius Magistri*, nn. 29, 38, 66; AAS 22, 1930, 59, 63, 68; Santa Sede, *Carta de los derechos de la familia*, art. 15; *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 27 de noviembre de 1983, pág. 10.

139) Cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 29; Juan XXIII, Encíclica *Pacem in terris*, nn. 73-74, 79; AAS 55, 1963, 294-296.

140) Cf. Declaración *Dignitatis humanae*, n. 7; Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 75; Documento de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Puebla, nn. 311-314; 317-318; 548.

141) Cf. Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 19; AAS 68, 1976, 18.

la inculturación no es simple adaptación exterior, sino que es una transformación interior de los auténticos valores culturales por su integración en el cristianismo y por el enraizamiento del cristianismo en las diversas culturas humanas (142). La separación entre Evangelio y cultura es un drama, del que los problemas evocados son la triste prueba. Se impone, por tanto, un esfuerzo generoso de evangelización de las culturas, las cuales se verán regeneradas en su reencuentro con el Evangelio. Mas dicho encuentro supone que el Evangelio sea verdaderamente proclamado (143). La Iglesia, iluminada por el Concilio Vaticano II, quiere consagrarse a ello con todas sus energías a fin de generar un potente impulso liberador.

CONCLUSION

El canto del Magnificat

97. "Bienaventurada la que ha creído..." (Lc 1, 45). Al saludo de Isabel, la Madre de Dios responde dejando prorrumper su corazón en el canto del *Magnificat*. Ella nos muestra que es por la fe y en la fe, según su ejemplo, como el Pueblo de Dios llega a ser capaz de expresar en palabras y de traducir en su vida el misterio del deseo de salvación y sus dimensiones liberadoras en el plan de la existencia individual y social. En efecto, a la luz de la fe se puede percibir que la historia de la salvación es la historia de la liberación del mal bajo su forma más radical y el acceso de la humanidad a la verdadera libertad de los hijos de Dios. Dependiendo totalmente de Dios y plenamente orientada hacia El por el empuje de su fe, María, al lado de su Hijo, es la imagen más perfecta de la libertad y de la liberación de la humanidad y del cosmos. La Iglesia debe mirar hacia Ella, Madre y Modelo, para comprender en su integridad el sentido de su misión.

Hay que poner muy de relieve que el sentido de la fe de los pobres, al mismo tiempo que es una aguda percepción del misterio de la cruz redentora, lleva a un amor y a una confianza indefectible hacia la Madre del Hijo de Dios, venerada en numerosos santuarios.

El "sensus fidei" del Pueblo de Dios

98. Los Pastores y todos aquellos, sacerdotes y laicos, religiosos y religiosas, que trabajan, a menudo en condiciones muy duras, en la evangelización y la promoción humana integral, deben estar llenos de esperanza pensando en los extraordinarios recursos de santidad contenidos en la fe viva del Pueblo de Dios. Hay que procurar a toda costa que esas riquezas del *sensus fidei* puedan manifestarse plenamente y dar frutos en abundancia. Es una noble tarea eclesial que atañe al teólogo, ayudar a que la fe del pueblo de los pobres se exprese con claridad y se traduzca en la vida, mediante la meditación en profundidad del plan de salvación, tal como se desarrolla en relación con la Virgen del *Magnificat*. De esta manera, una teología de la libertad y de la liberación, como eco final del *Magnificat* de María conservado en la memoria de la Iglesia, constituye una exigencia de nues-

142) Cf. II Sínodo Extraordinario, *Relatio finalis*, II, D. 4; *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 22 de diciembre de 1985, pág. 14.

143) Cf. Pablo VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 20; AAS 68, 1976, 18-19.

tro tiempo. Pero será una grave perversión tomar las energías de la religiosidad popular para desviarlas hacia un proyecto de liberación puramente terreno que muy pronto se revelaría ilusorio y causa de nuevas incertidumbres. Quienes así ceden a las ideologías del mundo y a la pretendida necesidad de la violencia, han dejado de ser fieles a la esperanza, a su audacia y a su valentía, tal como lo pone de relieve el himno al Dios de la misericordia, que la Virgen nos enseña.

Dimensión de una auténtica liberación

99. El sentido de la fe percibe toda la profundidad de la liberación realizada por el Redentor. Cristo nos ha liberado del más radical de los males, el pecado y el poder de la muerte, para devolvernos la auténtica libertad y para mostrarnos su camino. Este ha sido trazado por el mandamiento supremo, que es el mandamiento del amor.

La liberación, en su primordial significado que es soteriológico, se prolonga de este modo en tarea liberadora y exigencia ética. En este contexto se sitúa la doctrina social de la Iglesia, que ilumina la praxis cristiana a nivel de la sociedad.

El cristiano está llamado a actuar según la verdad (144) y a trabajar así en la instauración de esa "civilización del amor", de la que habló Pablo VI (145).

El presente documento, sin pretender ser completo, ha indicado algunas de las direcciones en las que es urgente llevar a cabo reformas en profundidad. La tarea prioritaria, que condiciona el logro de todas las demás, es de orden educativo. El amor que guía el compromiso debe generar, ya desde ahora, nuevas solidaridades. Todos los hombres de buena voluntad están convocados a estas tareas, que se imponen de una manera apremiante a la conciencia cristiana.

La verdad del misterio de salvación actúa en el hoy de la historia para conducir a la humanidad rescatada hacia la perfección del reino, que da su verdadero sentido a los necesarios esfuerzos de liberación de orden económico, social y político, impidiendo caer en nuevas servidumbres.

Un reto formidable

100. Es cierto que ante la amplitud y complejidad de la tarea, que puede exigir la donación de uno hasta el heroísmo, muchos se sienten tentados por el desaliento, el escepticismo, o la aventura desesperada. Un reto formidable se lanza a la esperanza, teológica y humana. La Virgen magnánima del *Magnificat*, que envuelve a la Iglesia y a la humanidad con su plegaria, es el firme soporte de la esperanza. Efectivamente, en Ella contemplamos la victoria del amor divino que ningún obstáculo puede detener y descubrimos a qué sublime libertad Dios eleva a los humildes. En el camino trazado por Ella, hay que avanzar con un gran impulso de fe, la cual actúa mediante la caridad (146).

144) Cf. Jn 3, 21.

145) Cf. Pablo VI, *Audiencia general*, 31 de diciembre de 1975: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 4 de enero de 1976, pág. 3. Juan Pablo II ha repetido esta idea en el *Discurso al "Meeting para la amistad de los pueblos"*, 29 de agosto de 1982: *L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 5 de septiembre de 1982, pág. 1. Los obispos latinoamericanos la han evocado igualmente en el *Mensaje a los pueblos de América Latina*, n. 8, y en el *Documento de Puebla*, nn. 1.188. 1.192.

146) Cf. Gál 5, 6.

El Santo Padre Juan Pablo II, durante una audiencia concedida al infrascripto Prefecto, ha aprobado esta Instrucción, acordada en reunión ordinaria de la Congregación para la Doctrina de la Fe, y ha ordenado su publicación.

Dado en Roma, en la sede de la Congregación, el día 22 de marzo de 1986, solemnidad de la Anunciación del Señor.

Cardenal Joseph RATZINGER,
Prefecto de la Congregación
para la Doctrina de la Fe

ALBERTO BOVONE,
arzobispo titular de Cesarea di Numidia,
Secretario

SECRETARIADO PARA LA UNION DE LOS CRISTIANOS

SECTAS O NUEVOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS DESAFIOS PASTORALES

INFORME PROGRESIVO BASADO EN LAS RESPUESTAS (UNAS 75) Y EN LA DOCUMENTACION RECIBIDA HASTA OCTUBRE 1985 DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES REGIONALES Y NACIONALES

PROLOGO

Respondiendo a una preocupación manifestada por las Conferencias Episcopales de todo el mundo, el *Secretariado del Vaticano para la Unión de los Cristianos*, el Secretariado para los no creyentes y el Pontificio Consejo para la Cultura, han emprendido un estudio sobre la presencia y actividad de las "sectas", de los "nuevos movimientos religiosos", de los "cultos". Estos departamentos, junto con la Secretaría de Estado, han examinado esta preocupación por algún tiempo.

Como primer paso en este estudio-proyecto, el Secretariado para la Unión de los Cristianos, en nombre de los antes mencionados departamentos de la Santa Sede, envió en febrero de 1984 un cuestionario (cf. Apéndice) a las Conferencias Episcopales y a estructuras semejantes, con la intención de recibir informaciones e indicaciones dignas de confianza para promover la acción pastoral y para examinar nuevas líneas de investigación. Hasta la fecha (octubre 1985) se han recibido muchas respuestas de las Conferencias Episcopales de todos los continentes,

así como de algunas estructuras episcopales regionales. Algunas respuestas incluyen una información detallada de algunas diócesis particulares y van acompañadas de copias de cartas pastorales, folletos, artículos y estudios.

Evidentemente es imposible sintetizar la vasta documentación recibida y que tendrá que ser constantemente puesta al día, como base para una pastoral constructiva, que responda al desafío presentado por las sectas, los nuevos movimientos religiosos y los grupos. El presente informe, que está ba-

1. INTRODUCCION

1.1. *¿Qué son las "sectas"? ¿Qué se entiende por cultos?* Es importante reconocer que existen dificultades en los conceptos, definiciones y terminología. Los términos "secta" y "culto" tienen algo de derogatorio y parecen implicar más bien un juicio negativo. Se prefieren usar términos más ambiguos como "nuevos movimientos religiosos", "nuevos grupos religiosos". El problema de la definición de estos "nuevos movimientos" o "grupos" como distintos de "iglesia" o "legítimos movimientos dentro de la Iglesia" es materia discutida.

Ayudará hacer una distinción entre las sectas que tienen su origen en la religión cristiana y las que se basan en otras religiones u otras fuentes humanitarias. El problema resulta más delicado cuando estos grupos tienen un origen cristiano. Es importante, pues, hacer esta distinción. Sin embargo, algunas mentalidades o actitudes de secta, por ejemplo la intolerancia o el proselitismo agresivo, no constituyen ni caracterizan necesariamente una secta. Estas actitudes se pueden encontrar también en grupos cristianos o dentro de algunas iglesias o comunidades eclesiales.

sado en las respuestas y documentación recibida, quiere únicamente dar una primera visión general.

Este informe está dividido de la siguiente manera:

1. Introducción.
2. Causas de la propagación de dichos movimientos y grupos.
3. Desafíos pastorales y contactos.
4. Conclusión.
5. Invitación del Sínodo 1985.
6. Temas para estudios e investigaciones sucesivas.
7. Bibliografía.
8. Apéndice.

Sin embargo, estos grupos pueden cambiar positivamente mediante una profundización de su formación cristiana y a través del contacto con otros cristianos. En este sentido, dichos grupos pueden crecer dentro de una mentalidad y actitud mayormente eclesiales.

El criterio para distinguir entre sectas de origen cristiano, por una parte, e iglesias y comunidades eclesiales, por otra, se debe fundar en las "fuentes" de enseñanza de estos grupos. Por ejemplo, las sectas podrían ser aquellos grupos, que además de la Biblia, tienen otros libros "revelados" o "mensajes proféticos"; que excluyen de la Biblia algunos libros proto-canónicos, o cambian radicalmente su contenido. Una de las respuestas a la primera pregunta del cuestionario ha sido la siguiente:

"Por razones prácticas, un culto o una secta se definen como 'algunos grupos religiosos con una concepción del mundo suya específica, derivadas de, pero no completamente de acuerdo con las enseñanzas de las grandes religiones mundiales'. Aunque nos re-

ferimos aquí a determinados grupos que normalmente insisten en la libertad del hombre y de la sociedad en general, los cultos y sectas también están caracterizados por un determinado número de cualidades específicas, que generalmente consisten en que ellos son autoritarios, estructuralmente, que se sirven de formas de lavado de cerebro y de control mental, que forman grupos que fomentan y alimentan un sentimiento de culpa o de miedo. Un trabajo de base sobre estas características han sido publicado por el americano Dave Breese, *Know The Marks Of Cults* (Victor Books), Wheaton, III, 1985".

Sean cuales fueran las dificultades para distinguir entre sectas de origen cristiano e iglesias, comunidades eclesiales o movimientos cristianos, las respuestas al cuestionario han revelado que existe una seria laguna en el conocimiento y comprensión de otras iglesias cristianas y comunidades eclesiales. Algunos incluyen dentro de las "sectas" a Iglesias y comunidades eclesiales que no están en perfecta comunión con la Iglesia católica romana. Incluso algunos seguidores de las mayores religiones del mundo (hinduistas, budistas, etc.) han sido clasificadas como sectas.

1.2 En todo caso, aparte las dificultades mencionadas, casi todas las Iglesias locales advierten el brote y la rápida proliferación de todo tipo de "nuevas" religiones o pseudo movimientos religiosos, grupos y prácticas. Los que responden consideran este fenómeno como un serio problema, y para algunos constituye una situación alarmante. Sólo en pocos países parece no existir problema alguno (por ejemplo, en los países con mayoría islámica).

En algunos casos el fenómeno aparece (en forma de actitudes sectarias)

en el seno de las Iglesias principales. En otros casos éste se verifica fuera de las iglesias (iglesias libres o independientes, movimientos mesiánicos o proféticos); o en contra de las iglesias (sectas, cultos), frecuentemente constituyéndose a sí mismos como modelo de la iglesia. Sin embargo, no todas son religiosas en su contenido real o en su propósito último.

1.3 El fenómeno, que se desarrolla rápidamente y con frecuencia con mucho éxito positivo, plantea *problemas pastorales*. El más inmediato es saber cómo comportarse con un miembro de una familia católica que está comprometido con una secta. El párroco o el agente pastoral, o el consejero, generalmente se ponen en contacto primero y ante todo con los padres o amigos de dicha persona. Muchas veces se puede acercar uno a esta persona sólo indirectamente. Existen casos en los que se puede contactar directamente a la persona. Se necesita tener una experiencia y una habilidad psicológica para poderle ofrecer una guía, o para aconsejar a un ex-miembro a reintegrarse en la sociedad y en la Iglesia.

1.4 *Los grupos más afectados*
Los grupos más vulnerables en la Iglesia, especialmente los jóvenes, parecen ser los mayormente afectados. Cuanto más "suelos" anden, ociosos, sin tomar parte activa en la vida y organización de la parroquia, o provenientes de una familia con bases no estables, o pertenezcan a grupos étnicos minoritarios, o vivan en lugares lejanos del influjo de la Iglesia, etc., tanto más posible es que los quieran atrapar los nuevos movimientos y sectas. Algunas sectas parecen atraídas principalmente por gente de grupos de media edad. Otras sacan sus adeptos de familias acomodadas y cultas. En este contexto, se tiene que mencionar los campus universitarios, que son generalmen-

te terreno favorable de adoctrinación para sectas o lugares de reclutamiento. Por otra parte, una relación difícil con el clero o una situación matrimonial irregular, puede llevar a una ruptura con la Iglesia y una agregación a un nuevo grupo.

Pocos se unen a una secta por razones malas. Quizás la oportunidad más grande de las sectas es atraer a la gente buena y por buenos motivos. En efecto, ellos obtienen el mejor éxito positivo cuando la sociedad o la Iglesia no les han ofrecido una buena motivación.

1.5 Las razones del éxito positivo entre los católicos son diversas y se pueden catalogar a diferentes niveles. Están primeramente en íntima relación con las necesidades y aspiraciones, que aparentemente no alcanzan dentro de la Iglesia. Están relacionadas con el reclutamiento y técnicas de educación de las sectas. Pueden ser externas, ya sea a las principales Iglesias o a los nuevos grupos: ventajas económicas, intereses o presiones políticas, simple curiosidad, etc.

Se puede dar una valorización adecuada de estas razones, sólo dentro del contexto particular en el que surgen. Así, pues, los resultados de una evaluación general (y es precisamente lo que trata de ofrecer este informe) pueden y en este caso deben revelar una serie completa de razones "particulares", que, como telón de fondo, llevan a algunas más "universales". La razón puede que esté en la creciente dependencia mutua en el mundo de hoy.

Una estructura despersonalizante parece ser el fenómeno sintomático de la sociedad contemporánea, largamente producida en el Occidente y ampliamente exportada al resto del mundo, lo cual ha creado diversas si-

tuaciones de crisis en el individuo como tal y dentro del nivel social. Estas situaciones de crisis ponen de manifiesto varias necesidades, aspiraciones y problemas que exigen separadamente una respuesta psicológica y espiritual. Las sectas gritan a voces que tienen y que proporcionan estas respuestas. Y lo hacen, ya sean a nivel afectivo como a nivel intelectual, respondiendo frecuentemente a las necesidades afectivas en cuanto que atormentan las facultades cognoscitivas.

Las aspiraciones o necesidades de base se pueden describir como manifestaciones del deseo humano de integridad y armonía, participación y realización en todos los niveles de existencia y experiencia humanas; como muchas tentativas de ir al encuentro de la aspiración humana de verdad y del conocimiento de valores constitutivos que, en un determinado momento (ya sea colectiva ya individualmente), la historia parece haber escondido, quebrantado o perdido a la gente que está expuesta a rápidos cambios, a tensiones agudas, a miedos, etc.

1.6 Las respuestas al cuestionario muestran que el fenómeno se debe considerar no sólo como una amenaza a la Iglesia (si bien muchos de los que han respondido consideran el proselitismo agresivo de algunas sectas como el mayor problema), sino, por el contrario, como un desafío pastoral. Algunas respuestas insisten en que, preservando siempre nuestra propia integridad y honradez, deberíamos tener presente que cada grupo religioso tiene el derecho de profesar su propia fe y de vivir de acuerdo con su propia conciencia. Insisten igualmente en que al estudiar a los determinados grupos, tenemos que proceder de acuerdo con los

principios de diálogo religioso, propuesto por el Concilio Vaticano II y por otros documentos de la Iglesia. Así, pues, es un imperativo recordar el respeto debido a cada individuo, y nuestra *actitud* para con los creyentes convencidos tendría que ser de aper-

2. RAZONES DE LA DIFUSIÓN DE DICHS MOVIMIENTOS O GRUPOS

Las situaciones de crisis o la vulnerabilidad general puede revelar y/o producir necesidades y aspiraciones que proporcionan motivaciones de base para dirigirse a las sectas. Están presentes a nivel afectivo y a nivel cognoscitivo y están en relación con el carácter, es decir, centradas en el "yo" en relación con "otros" (social), con el pasado, presente y futuro (cultural, existencial), con lo trascendente (religioso). Estos niveles y dimensiones son *interrelacionales*. Estas necesidades y aspiraciones se pueden agrupar bajo nueve capítulos, aunque, en casos individuales, se entrecruzan con frecuencia. En cada grupo de "aspiraciones" indicamos lo que las sectas parecen ofrecer. Esto puede ser la causa principal de su éxito positivo, pero se debe tener también en cuenta las prácticas de reclutamiento y las técnicas de instrucción de muchas sectas (cf. 2.2).

2.1 Necesidades y aspiraciones ¿qué parecen ofrecer las sectas?

2.1.1. La búsqueda de pertenencia (sentido de comunidad)

La estructura de muchas comunidades ha sido destruida, el estilo tradicional de vida ha sido hecho pedazos, los hogares se han disuelto, el pueblo se siente desarraigado y solo. Por lo tanto, hay necesidad de pertenecer.

tura y comprensión, y no de condena.

Las respuestas al cuestionario muestran una gran necesidad de información y educación de los creyentes y de un diálogo pastoral renovado.

Los términos usados en las respuestas: pertenencia, amor, comunidad, comunicación, ardor, preocupación, cuidado, ayuda, amistad, afecto, fraternidad, solidaridad, encuentro, diálogo, consolación, aceptación, comprensión, compartir, encierro, mutualidad, estar juntos, seguimiento, reconciliación, tolerancia, raíces seguridad, refugio, protección, salvación, amparo, casa.

Las sectas parecen ofrecer: calor humano, cuidado y ayuda en comunidades pequeñas y compactas, compartiendo propósitos y compañerismo, atención por el individuo, protección y seguridad, especialmente en situaciones de crisis, re-socialización de los individuos marginados (por ejemplo, divorciados, migrantes); las sectas piensan frecuentemente por el individuo.

2.1.2. Búsqueda de respuestas

En las situaciones complejas y confusas, las personas, naturalmente, buscan una respuesta y una solución.

Las sectas parecen ofrecer: respuestas simples y confeccionadas para los problemas y situaciones complicadas; versiones parciales o simplificadas de los valores tradicionales; una teología pragmática; una teología triunfante; un sincretismo teológico propuesto como "nueva revelación", "nueva verdad", para un pueblo que frecuentemente conserva poco de la "vieja verdad"; di-

rectrices claras; llamamiento a la superioridad moral; experimentación de elementos "sobrenaturales": glosolalia, trances, médiums, profecías, posesión, etc.

2.1.3. La búsqueda de integridad (holismo)

Muchas personas sienten que no se encuentran más consigo mismos, con los demás, con su cultura y su contexto. Se sienten abatidos. Han sido dañados por los familiares o maestros, por la Iglesia o la sociedad. Se sienten excluidos. Buscan un ideal religioso que pueda armonizar siempre y en todo lugar; un culto que deje espacio al cuerpo y al alma, a la participación, a la espontaneidad, a la creatividad. Quieren ser salvados, incluso corporalmente (las respuestas de África insisten particularmente en este aspecto).

Los términos usados en las respuestas: salvación, integridad, integración, totalidad, armonía, paz, reconciliación, espontaneidad, creatividad, participación.

Las sectas parecen ofrecer: una experiencia religiosa gratificante, ser salvados, conversión, lugar para experiencias y emociones, para la espontaneidad (por ejemplo, en las celebraciones religiosas), salvación corporal y espiritual, ayuda para los problemas de droga y alcoholismo.

2.1.4. Búsqueda de una identidad cultural

Este aspecto está íntimamente unido con el número anterior. En muchos países del Tercer Mundo, la sociedad se encuentra muy dissociada de los valores culturales (y religiosos) tradicionales y, de este modo, de la fe tradicional.

Los términos usados con frecuencia en las respuestas son: inculturación/encarnación, enajenación, modernización.

Las sectas parecen ofrecer: amplio espacio para la herencia cultural/religiosa tradicional, creatividad, espontaneidad, participación, una forma de oración y de predicación muy cercana a los rasgos culturales y aspiraciones del pueblo.

2.1.5. Necesidad de ser reconocido, de ser especial

La gente siente la necesidad de salir del anonimato, de construirse una identidad, de sentirse que ellos son algo especial o no simplemente un número o un miembro anónimo de una multitud. Parroquias enormes y congregaciones, están orientadas a la administración y al clericalismo, dejando poco espacio para el encuentro con cada persona individualmente y en su situación vital.

Términos usados en las respuestas: autoestima, afirmación, oportunidades, importancia, participación.

Las sectas parecen ofrecer: interés por el individuo, oportunidades iguales para el ministerio y la dirección, para la participación, para el testimonio, para la expresión, descubrimiento del propio potencial personal, oportunidad de formar parte de un grupo selecto.

2.1.6. La búsqueda de la trascendencia

Esto manifiesta una profunda necesidad espiritual, una motivación inspirada por Dios para buscar el aspecto trascendente de lo obvio, lo inmediato, lo familiar, lo controlable y lo material, para buscar una respuesta a las últimas

cuestiones de vida y para creer en algo que pueda cambiar la propia vida en un momento determinante. Esta necesidad espiritual manifiesta un sentido de misterio, de lo misterioso, un interés por lo que debe venir, un interés por el mesianismo y el profetismo. Muchas veces las personas en cuestión conocen y desconocen lo que la Iglesia puede ofrecer, o están desilusionados por lo que ellos consideran una insistencia unilateral sobre la moralidad, o están desilusionados de los aspectos institucionales de la Iglesia. Una respuesta, hablando de los candidatos, dice:

"La pesquisa sugiere que una mayoría de la población, si interrogada, admitirá que ha tenido algún tipo de experiencia religiosa o espiritual, y dirá que ésta ha cambiado su vida hacia una determinada dirección, y añadirá que jamás han hablado con nadie de esta experiencia... Muchos jóvenes dicen que tenían miedo de que se rieran de ellos o que les consideraran unos raros si hablaban de una experiencia espiritual o religiosa, o que frecuentemente han tenido dificultad en encontrar sacerdotes con quienes hablar, cuanto más responder sobre sus problemas más importantes y últimos".

Los términos usados en las respuestas: trascendencia, sagrado, misterio, místico, meditación, celebración, veneración, verdad, fe, espiritualidad, significado, finalidad, valores, símbolos, oración, libertad, despertamiento, convicción.

Las sectas parecen ofrecer: La Biblia y la educación bíblica; un sentido de salvación; gracias del Espíritu; meditación, realización espiritual. Algunos grupos ofrecen no sólo permisividad para expresar y explorar las cuestiones en un contexto social "seguro", sino

también un lenguaje y conceptos para realizarlo, así como la presentación de un claro, o relativamente poco claro, grupo de respuestas.

2.1.7. Necesidad de una guía espiritual

Puede ser la falta de una ayuda familiar en el hogar del candidato o falta de guía, paciencia y cuidado personal por parte de los educadores y líderes eclesiales.

Términos usados: guía, devoción, compromiso, afirmación, guía, gurú.

Algunas sectas parecen ofrecer: guía y orientación a través de un fuerte liderazgo carismático. La figura del maestro, líder, gurú, juega un papel importante en la cohesión de los discípulos. Al mismo tiempo no existe sólo sumisión, sino abandono emocional, y siempre una devoción casi histérica hacia un líder espiritual (Mesiah, profeta, gurú).

2.1.8. Necesidad de visión

El mundo de hoy es un mundo interdependiente de hostilidad y conflicto, de violencia y temor de destrucción. La gente se siente preocupada por el futuro, con frecuencia desesperada, sin ayuda, sin esperanza, sin fuerza. Añora algunos signos de esperanza por un camino diferente. Algunos tienen un deseo, vago, de construir un mundo mejor.

Términos usados: visión, despertamiento, compromiso, novedad, orden nuevo, un camino diferente, alternativas, finalidad, esperanza.

Las sectas parecen ofrecer: una "visión nueva" de uno mismo, de la humanidad, de la historia, del cosmos. Prometen el comienzo de una época nueva, de una nueva era.

2.1.9. Necesidad de participación y compromiso

Este aspecto está íntimamente unido con el precedente. Muchos candidatos sienten no sólo la necesidad de poseer una visión del presente mundo-sociedad y acerca del futuro, sino que quieren participar también en la toma de decisiones, en la planeación, en la realización.

Los términos usados son: participación, testimonio activo, construcción, élite, compromiso social.

Las sectas parecen ofrecer: una misión concreta para un mundo mejor, un llamado a una dedición total, a una participación a los más altos niveles.

Se puede constatar por este resumen, que las sectas parece que viven lo que creen, con una fuerza (frecuentemente magnética), con convicción, devoción y compromiso, saliendo al encuentro de la persona para llevarla a donde ellos están, afectuosa, personal y directamente, sacando al individuo del anonimato, promoviendo la participación, la espontaneidad, la responsabilidad, el compromiso... y practicando un intenso seguimiento mediante múltiples contactos, visitas a las casas y continua asistencia y guía. Ellos ayudan a reinterpretar la propia experiencia, a considerar de nuevo los propios valores, a llegar a las últimas consecuencias en un sistema que comprende todo. De ordinario hacen un convencido uso de la palabra: predicación, literatura, medios de comunicación (para los grupos cristianos, una insistencia particular en la Biblia). Frecuentemente están convencidos también del misterio de la salvación. En una palabra, se presentan a sí mismos como la única respuesta, la "buena nueva" en un mundo caótico.

Así, pues, si bien éstas son generalmente las notas de los éxitos positivos de las sectas, existen también otras razones, como el reclutamiento y las técnicas de formación y procedimientos de instrucción usados por algunas sectas.

2.2. Reclutamiento, técnicas de formación y procedimientos de instrucción

Algunos reclutamientos, técnicas de formación y procedimientos de instrucción practicados por un número de sectas y cultos, que generalmente son muy sofisticados, forman parte de los éxitos positivos. Quienes son generalmente atraídos por tales medidas, desconocen, en primer lugar, que este acercamiento ha sido preparado generalmente con antelación, y, en segundo lugar, ignoran la naturaleza de esta conversión manipulada y de estos métodos de formación (manipulación social y psicológica) a los que ellos están sometidos. Las sectas imponen con frecuencia sus propias normas de pensar, de sentir y de creer. Esto está en neto contraste con el método de la Iglesia, que requiere pleno conocimiento y capacidad.

Tanto jóvenes como adultos, que no tienen bases sólidas, son víctimas fáciles de estas técnicas y métodos, que frecuentemente son una combinación y mezcla de *afección* y *decepción* (por ejemplo, el "bombardeo de amor", el "test de la personalidad" o el "abandono"). Estas técnicas comienzan con un diálogo positivo, pero gradualmente van adquiriendo un determinado tipo de control mental con el uso de técnicas de cambio abusivo de conducta.

Se han enumerado los siguientes elementos:

- hábil proceso de iniciación del convertido y gradual descubrimiento de lo que sus anfitriones son en realidad;

- técnicas dominantes: "bombardeo de amor", ofreciendo "una comida gratuita en un centro internacional para amigos", técnica de las "fiestas-pesca" (prostitución como método de reclutamiento);

- se imponen respuestas y decisiones ya hechas a los alistados;

- adulación;

- distribución de medicinas y dinero;

- exigencia de una abnegación incondicional al iniciador, líder;

- aislamiento; control del proceso racional del pensamiento, eliminación de información e influjo externo (familia, amigos, periódicos, revistas, televisión, radio, visitas médicas, etc.), que puedan romper el hechizo de este compromiso y el proceso de asimilación del sentimiento y de las actitudes y modelos del creyente;

- procesamiento a los reclutados, lejos de sus vidas pasadas, insistiendo

3. DESAFÍOS Y ENFOQUES PASTORALES

La crisis de las estructuras sociales y tradicionales, de los modelos culturales y de los grupos tradicionales de valores, causada por la industrialización, la urbanización, la migración, el rápido desarrollo y los sistemas de comunicación, los sistemas racionales tecnocráticos, etc., han dejado a muchos individuos confundidos, desarraigados, inseguros y, por lo tanto vulnerables. Naturalmente, se ha tratado de buscar una solución a esta situación que fuese la más simple y la mejor. Existe también la tentación de aceptar la solución como la respuesta única y final.

Del análisis de las respuestas se pueden enumerar algunos síntomas de la patología de muchas sociedades modernas. Muchas personas sufren por esto. Se sienten inquietos con ellos mismos (crisis de identidad), por el futuro (desempleo, peligro de la guerra nu-

sobre un pasado comportamiento desviado, como el uso de la droga, desviaciones sexuales, jugando sobre las tareas psicológicas y sus relaciones sociales difíciles, etc.;

- métodos que alteran las conciencias y producen disturbios intelectuales, bombardeos intelectuales; uso de sofismas; sistemas logísticos cerrados, restricción del pensamiento reflexivo;
- manteniendo al reclutado constantemente ocupado y nunca solo; exhortación y entrenamiento constantes para llegar a un status espiritual exaltado, alteración de la conciencia, sumisión automática a las directivas; supresión de la resistencia o negatividad; responder al miedo que lleva a un miedo mayor;

- importancia atribuida al líder, algunos grupos rebajan la de Cristo para aumentar la del líder (es el caso de algunas sectas "cristianas").

clear). Problemas acerca de la verdad y su fundamento; incertidumbre y falta de confianza en la política; dominio económico e ideológico; significado de la vida, de uno mismo y de los demás, de los acontecimientos, de las situaciones, de las cosas, del más allá.

No tienen una directiva; falta de orientación, falta de participación en la toma de decisiones, falta de respuestas reales a sus problemas reales. Tienen miedo a causa de las varias formas de violencia, conflicto, hostilidad, miedo de un desastre ecológico, de la guerra y del holocausto nuclear, de los conflictos sociales, de la manipulación.

Se sienten frustrados, sin bases, sin casa, ni hogar, desprotegidos y sin sostén, y consecuentemente sin motivación, abandonados en la familia, en la escuela, en el trabajo, en los campus

universitarios, en la sociedad; perdidos en el anonimato, en el aislamiento, en la marginación, en la enajenación, es decir, se dan cuenta de que no pertenecen a nada, que son malentendidos, traicionados, oprimidos, decepcionados, ignorados, no considerados, no escuchados, no aceptados, no considerados seriamente.

Están desilusionados de la sociedad tecnológica, militar, de las grandes empresas, del trabajo, de la explotación de los sistemas educativos, de las leyes y prácticas eclesiales, de la política del Gobierno.

Posiblemente hayan aprendido a considerarse a sí mismos como "agentes" conscientes, no inútiles conductores u oportunistas que se buscan a sí mismos, pero con frecuencia no saben ni qué hacer ni cuándo actuar.

No atinan con los varios tiempos "intermedios" (entre la escuela y la universidad, entre la escuela y el trabajo, entre el matrimonio y el divorcio, entre un pueblo y una ciudad).

Se vacían, se vuelven indiferentes, agresivos, o si no, se convierten en candidatos.

En resumidas cuentas, se podría decir que estos síntomas constituyen frecuentemente formas de alienación (de uno mismo, de otros, de sus orígenes, de su cultura, etc.). Se podría decir que las necesidades y aspiraciones manifestadas en las respuestas al cuestionario muchas veces no son más que la búsqueda de una "presencia" (para consigo mismo, para con los demás, para con Dios). Quienes se sienten perdidos, quieren ser hallados. En otras palabras, existe un vacío que exige ser llenado, que está dentro del contexto en el cual se puede entender no sólo el criticismo hacia la Iglesia, que ya contiene muchas respuestas, sino ante todos los problemas pastorales y los enfoques propuestos. Las respuestas al cuestionario evidencian muchas deficiencias e insuficiencias en el actual

comportamiento de la Iglesia, que puede facilitar el éxito positivo de las sectas. Sin embargo, sin insistir demasiado sobre esto, queramos ante todo hacer hincapié en los enfoques pastorales positivos, que han sido sugeridos o pedidos explícitamente. Si se llevara a cabo, el desafío de las sectas podría ser un estímulo para una renovación espiritual y eclesial.

3.1. Sentido de comunidad

Casi todas las respuestas piden una revisión (al menos en muchas situaciones locales) del tradicional "sistema parroquial comunitario", una búsqueda de objetivos comunitarios, que sean más fraternos, más "a medida del hombre", más adaptados a las condiciones de vida de las personas; más "comunidades eclesiales de base"; constituyendo comunidades de fe, amor (calor, aceptación, entendimiento, reconciliación, intimidad, fraternidad) y esperanza; comunidades que celebren, comunidades que oren, comunidades misioneras: que vayan adelante y den testimonio; comunidades abiertas y que quieran ayudar a personas con problemas especiales: divorciados y "vuelos a casar", marginados.

3.2. Formación y formación permanente

Las respuestas insisten particularmente en la necesidad de evangelización, catequesis, educación y educación permanente en la fe —bíblica, teológica, ecuménica— del creyente, a nivel de comunidad local y del clero, y de todos aquellos que están comprometidos en la formación. (Una respuesta pedía "cursos de reflexión" para profesores, jóvenes, líderes, clérigos y religiosos). El proceso continuo tendría que ser tanto *informativo*, con información acerca de toda nuestra tradición católica (creencias, prácticas espirituales, meditación contemplación,

etc., acerca de otras tradiciones y de otros nuevos grupos religiosos, etc.). cuanto *formativo*, que guíe en la fe personal y comunitaria, con un profundo sentido de lo trascendente y escatológico, del compromiso religioso, del espíritu comunitario, etc. La Iglesia no debería ser únicamente un signo de esperanza para el pueblo, sino que tendría también que dar las razones de esta esperanza, tendría que ayudar a plantearse los problemas, pero al mismo tiempo a resolverlos y a darles una respuesta. En este proceso se debe dar una importancia principal a las Sagradas Escrituras. Se debería hacer un uso mayor y mejor de los medios de comunicación social.

3.3. Enfoque personal y total (íntegro, holístico)

La gente debe ser ayudada a conocerse a sí misma como única, a ser amada por un Dios personal y con una historia personal, desde el nacimiento, a través de la muerte, hacia la resurrección. La "verdad antigua" tendría que convertirse continuamente en la "verdad nueva", a través de un auténtico sentido de renovación, pero con criterios y mentalidad que no puedan sacudir cada "novedad" que les salga al paso. Se tendría que poner una atención especial en la dimensión experiencial, es decir, en el descubrimiento personal de Cristo a través de la oración y dedicación (v. gr. los movimientos carismáticos "nacidos de nuevo"). ¡Muchos cristianos se comportan como si jamás hubiesen nacido! Se debe prestar especial atención al ministerio de salvación, mediante oraciones, reconciliación, intimidad y cuidado. Nuestra preocupación pastoral no tendría que ser únicamente unidimensional, sino que se tendría que extender no sólo a las cosas espirituales, sino también a las

dimensiones físicas, psicológicas, sociales, culturales, económicas y políticas.

3.4. Identidad cultural

El problema de la inculturación es fundamental. Las respuestas que vienen de África insisten particularmente en que se sienten como extrañas a las formas occidentales de culto y ministerio, que con frecuencia adolecen de significado para el ambiente cultural del pueblo y para la situación real. Una respuesta declara:

"Los africanos quieren ser cristianos. Les hemos dado alojamiento pero no hogar. Ellos piden un cristianismo sencillo, integrado en los aspectos de su vida cotidiana, en sus sufrimientos, alegrías, trabajo, aspiraciones, miedos y necesidades de África. Los jóvenes reconocen en las Iglesias independientes una veta auténtica de la tradición de África, de práctica religiosa".

3.5. Oración y culto

Alguien sugiere una revisión del clásico "sábado-noche/domingo por la mañana" como modelo de vida litúrgica, que frecuentemente es extraño a la situación de la vida diaria. Se debería descubrir nuevamente la Palabra de Dios como un importante elemento para construir la comunidad. La "recepción" tendría que ser recibida atentamente como "conservación". Debería haber espacio para una gozosa creatividad, fe en la inspiración cristiana, capacidad de "invención", un mayor sentido de celebración comunitaria. Así, pues, la inculturación es una exigencia (con el debido respeto por la naturaleza de la liturgia y por la exigencia de universalidad).

Muchas respuestas insisten en la dimensión bíblica de la *predicación*, en

la necesidad de hablar el lenguaje del pueblo; en la necesidad de una preparación esmerada de la predicación y de la liturgia (siempre y cuando sea posible, dada por un grupo, que incluya la participación de los laicos). La predicación no es una simple teorización, intelectualización y moralización, sino que presupone el testimonio de vida del predicador. La predicación, el culto y la oración comunitaria no tendrían que ser confinados necesariamente a los tradicionales lugares de culto.

3.6. Participación y liderazgo

Muchas respuestas hacen notar la creciente disminución de sacerdotes, religiosos y religiosas, lo cual exige una mayor promoción de la diversificación de ministerios y una forma-

4. CONCLUSION

En conclusión, ¿cuál tiene que ser nuestra actitud, nuestro acercamiento a las sectas? Evidentemente, no es posible dar una respuesta escueta. ¿Son tan diversas las mismas sectas! ¿Son tan diferentes las situaciones —religiosa, cultural, social—! Nuestra respuesta no podrá ser la misma cuando consideramos a las sectas en relación con los “que no pertenecen a Iglesia alguna”, los no bautizados o los no creyentes, y cuando analizamos el influjo que tienen sobre los cristianos bautizados, especialmente sobre católicos y ex-católicos. Los que nos responden están, naturalmente, mas interesados por este último grupo.

Es obvio que también nosotros no podemos ser simples conciliadores. Hemos analizado suficientemente la acción de las sectas para darnos cuenta de que las actitudes y los métodos de algunas de ellas pueden ser destructoras de las perso-

nalidades, quebrantadoras de la familia y de la sociedad, y de que sus principios tienen que ser removidos con la enseñanza de Cristo y de su Iglesia. En muchos países sospechamos, y en algunos casos estamos ciertos, de que una potente fuerza ideológica, así como intereses económicos y políticos están trabajando a través de las sectas, que son totalmente extraños a un genuino interés por lo “humano”, y se sirven de lo “humano” para fines y propósitos inhumanos.

Es necesario informar a los fieles, especialmente al joven, para que esté alerta, proporcionarle una ayuda profesional, aconsejarle, darle una asistencia y protección legal. A veces tendríamos que aceptar y aun apoyar medidas que el Estado puede adoptar dentro de su propia esfera.

Sabemos también por experiencia que es generalmente lábil o imposible

un diálogo con las sectas, y que éstas no están únicamente cerradas al diálogo, sino que pueden constituir un serio obstáculo para la educación ecuménica, allí donde son activas.

Ahora bien, si queremos ser sinceros con nuestra fe y con nuestros principios: respeto de la persona humana, respeto de la libertad religiosa, la fe en la acción del Espíritu que trabaja en los impenetrables designios del amor divino para toda la humanidad, para cada individuo, hombre, mujer y niño, no podemos contentarnos simplemente con condenar y combatir las sectas, o hacer que se prohíban o expulsen, o “rescatar” a determinadas personas contra su propia voluntad. El “desafío” de los nuevos movi-

5. INVITACION DEL SINODO 1985

5.1 El Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985 que se acaba de celebrar, confirma y promueve el Concilio Vaticano II, y ha dado algunas orientaciones respecto a la renovación de la Iglesia de hoy. Estas orientaciones, que están dirigidas a las necesidades generales de la Iglesia, son también una respuesta a las necesidades y aspiraciones que algunas personas encuentran en las sectas (3.1). Subrayan e insisten en los desafíos pastorales y en la necesidad de una planificación de la pastoral.

5.2 La Relación final del Sínodo pone de relieve que la situación mundial está cambiando y que los signos de los tiempos se tienen que analizar continuamente (II D7). Se reconoce que existe hoy en día un retorno a lo sagrado, y que algunos candidatos satisfacen su necesidad de lo sagrado a través de las sectas (II A1).

Con frecuencia se considera a la

mientos religiosos consiste en estimular nuestra renovación para una mayor eficacia pastoral.

Esto significará seguramente desarrollar dentro de nosotros mismos y dentro de nuestras comunidades, aquel espíritu de Cristo, que nos permita entender “quiénes son”, y, cuando sea posible, tratar de dirigirlos a ellos con amor cristiano.

Debemos perseguir estas finalidades, permaneciendo fieles a la verdadera enseñanza de Cristo de amar a todos, hombres o mujeres. No podemos permitir que una preocupación por las sectas disminuya nuestro celo por un verdadero ecumenismo con todos los cristianos.

Iglesia sólo como una institución, quizás porque ella da demasiada importancia a su estructura y no trata de llevar suficientemente al Pueblo de Dios en Cristo.

5.3 Como solución global al presente problema, el Sínodo invita a un estudio y a un conocimiento integral del Concilio, a una asimilación interior del mismo y a un llevarlo a la práctica. La Iglesia tiene que ser vivida y entendida como misterio (II A, cf. 3.1.6.1.) y como comunión (II B; cf. 4.1., 4.6). La Iglesia tiene que comprometerse a ser siempre más y en forma más completa signo e instrumento de comunión con Dios y de comunión y reconciliación con los hombres (I A2, cf. 4.1., 3.1.6.). Todos los cristianos están llamados a la santidad, es decir, a la conversión de corazón y a la participación a la vida trinitaria de Dios (II A4, cf. 3.1.1., 3.1.5.). La comunidad cristiana tiene necesidad de gente que viva una santidad realista e injertada en el

mundo. Y ya que la Iglesia es comunión, tiene que incluir la participación y la responsabilidad a todos los niveles (II C6, cf. 4.6., 3.1.9.). Los cristianos deben aceptar con sinceridad todos los valores humanos (II D3), así como los específicamente religiosos (II D5); del mismo modo tiene que actuar la inculturación, que es "la íntima transformación de los auténticos valores culturales a través de su integración en el cristianismo y en las diferentes culturas humanas" (II D4, cf. 3.7.4., 4.4.). "La Iglesia católica no rechaza nada de lo que es verdadero y santo en las religiones no cristianas. En realidad, los católicos deben reconocer, preservar y promover todos los bienes espirituales, morales y socio-culturales como valores que se encuentran en ellas" (II D5). "La Iglesia tiene que denunciar proféticamente cualquier forma de pobreza y opresión, debe defender y promover los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana"

6. TEMAS PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SUCESIVAS

N.B. de ser posible, el estudio o la investigación se tendrían que realizar en colaboración ecuménica.

6.1. Estudios Teológicos

a) Los diferentes tipos de sectas a la luz de la *Lumen gentium*, 16, *Unitatis redintegratio* y *Nostra aetate*.

b) El contenido "religioso" de las sectas "esotéricas" y de potencial humano.

c) Misticismo cristiano en relación con la búsqueda de una experiencia religiosa en las sectas.

b) El uso de la Biblia en las sectas.

(II D6, cf. 3.2.).

5.4. El Sínodo da también algunas orientaciones prácticas. Insiste en una intensa formación espiritual (II A5, cf. 3.1.7., 4.2.), en un compromiso para una evangelización y catequesis integral y sistemática, que esté acompañada de testimonio de vida que la interprete (II Ba2; cf. 3.1.8., 3.3), precisamente por que la misión salvífica de la Iglesia es integral (II D6, cf. 4.3) con participación interior y espiritual en la liturgia (II B6, cf. 3.1.9., 4.5), fomentando el diálogo espiritual y teológico entre los cristianos (II c7), un diálogo "que abra y comunique interiormente", promoviendo formas concretas de camino espiritual, tales como la vida consagrada, los movimientos espirituales, la devoción popular (II A4, cf. 3.1.7.), y dando una mayor importancia a la Palabra de Dios (II, Ba1), cayendo en la cuenta de que el Evangelio llega a la gente por medio de sus testigos (II Ba2).

6.2. Estudios interdisciplinarios (históricos - sociológicos - teológicos - antropológicos).

a) Las sectas y las primitivas comunidades cristianas.

b) El ministerio de la salvación en la Iglesia primitiva y en las sectas.

c) El papel de las figuras proféticas y carismas (durante su vida y después de su muerte).

d) Las sectas y "la religiosidad popular".

6.3. Estudios psicológicos y pastorales.

(Hasta ahora, parece que es en

este campo en donde se ha realizado el mayor trabajo.).

a) Técnicas de reclutamiento y sus efectos.

b) Efectos y cura posteriores en los que han pertenecido a sectas.

c) Necesidades y experiencias religiosas en los adolescentes y de los jóvenes adultos, y su interacción con su desarrollo sexual, en relación con las sectas.

d) Modelo de autoridad en las sectas en relación con la falta y la necesidad de autoridad en la sociedad contemporánea.

e) La posibilidad e imposibilidad de "diálogo" con las sectas.

6.4. Las sectas y la familia

a) Reacciones familiares a la adhesión de un niño o de un miembro de la familia a una secta.

b) Destrucción familiar o estado irregular en la familia, con relación al atractivo de las sectas.

c) Adhesión a la secta y solidez de la familia; presiones familiares sobre los niños por parte de miembros de una secta.

d) Modelo familiar y moralidad familiar en las sectas.

6.5. Las mujeres en las sectas

a) Oportunidades de la autoexpresión y responsabilidad (cf. sectas fundadas en la mujer).

b) Posición inferior de la mujer en los diferentes tipos de sectas: grupos fundamentalistas cristianos, sectas orientales, sectas africanas, etc.

6.6. *Aculturación e inculturación de las sectas* y su evolución en los diferentes contextos religiosos y culturales: en las culturas cristianas tradicionales, en las culturas recientemente evangelizadas, en las sociedades totalmente secularizadas o en las que se verifica un rápido proceso de secularización (con sus diferentes impactos en las culturas occidentales y "no occidentales"). Migración y las sectas.

6.7 Un estudio comparativo histórico y sociológico de los movimientos juveniles en Europa antes de la segunda guerra mundial y de los mismos jóvenes en los cultos y sectas contemporáneos.

6.8. *Libertad religiosa* con relación a las sectas: aspectos éticos, legales y teológicos. Efectos de la acción del gobierno y sus presiones sociales. Interacción entre los factores políticos, económicos y religiosos.

6.9 La imagen de las sectas en la opinión pública, y el efecto de la opinión pública sobre las sectas.

7. BIBLIOGRAFIA (Selección)

Obras generales de consulta - I
Bibliografías y diccionarios

A *Selected Bibliography on New Religious Movements in Western Countries*. IDOC. International Documentation and Communication Center. Rome 1979.

BARRETT, David B., *World Christian Encyclopedia*. A Comparative survey of Churches and Religions in the Modern World. Oxford, 1982.

BLOOD, Linda Osborne, *Comprehensive Bibliography on the Cult Phenomenon*. Weston, 1984.

CRIM, Keith, ed, *Abingdon Dictionary of Living Religions*. Nashville Tenn., Abingdon, 1981.

FOUCART, Eric, *Répertoire Bibliographique*. Sectes et Mouvements Religieux marginaux de l'Occident contemporain (Etudes et Documents en Sciences de la Religion). Québec, 1982.

PLUME, Christian, et Xavier PASQUINI, *Encyclopédie des sectes dans le monde*. Nice 1980.

POUPARD, Paul, *Dictionnaire des Religions*, Paris 1984, Segunda edición 1985, Traducción española Herder, Barcelona, 1986.

TURNER, Harold W., *Bibliography of New Religious Movements in Primal Society*. Vol. I: Black Africa. Boston, 1977.

Obras generales de consulta - II Revistas especializadas

AAGARD, Johannes ed., *New Religious Movements* UP-DATE. Quarterly publication of the Dialog Center, Aarhus, Denmark. (From 1977 till date).

Bulletin Signalétique-Section 527, 528: Sciences Religieuses. Paris, Centre de documentation du C.N.R.S., 1970-1985.

Misionalia, The South African Missionological Society Pretoria. (See from vol. 8, n. 3, nov. 1980 till date).

Pontificia Biblioteca Propaganda Fide, *Bibliografia Missionaria*, Rome. (See from anno XL-1976 to anno XLVII-1983).

Segretariato per i Non Credenti. *Ateismo e Dialogo*. Vatican. (See from anno XIV - 2/ giugno 1979 till date).

VALENTIN, Friederike, *Sekten und religiöse Sondergemeinschaften in Österreich*, Werkmappe, Wien. (From 1978 till date).

Obras generales de consulta - III Obras generales

BARTZ, W., *Le Sette oggi*. Dottri-

na, organizzazione, diffusione. Queriniana, Brescia, 1976.

BATZ, K., *Weltreligionen heute*. Hinduismus. Zurich-Köln, 1979.

- *L'Attrait du mystérieux, Bible et ésotérisme*. Ottawa, Novalis, 1980.

CERETI, G., *I Nuovi Movimenti Religiosi, le sette e i nuovi culti*. Roma, 1983.

CORNUAULT, Fanny, *La France des Sectes*. Tchou, Paris 1978.

EGGENBERGER, O., *Die Kirchen, Sondergruppen und religiöse Vereinigungen*. Ein Handbuch, Zurich 1983.

GIBON, Yves de, *Des Sectes à notre porte*. Paris, 1979.

GREGOIRE, M., *Histoire des sectes religieuses*. Paris, Baudouin Frères. 1828-1829, 5 vol.

GRUNDLER, J., *Lexikon der Christlichen Kirchen und Sekten*. Vol. I-II. Herchen Kirchen und Sekten. Vol. I-II. Herder. Wien 1961.

HAACK, F.W., *Des Sectes pour les Jeunes*. Mame 1980.

HOFF, Eugène Von, *L'Eglise et les Sectes. Quelques dissidences religieuses de notre temps*. Paris, Société centrale d'Évangélisation, 1951.

HUTTEN, K., *Seher-Grübler-Enthusiasten*, Das Buch der traditionellen Sekten und religiösen Sondergemeinschaften. Stuttgart 1982.

NEDDLEMAN, Baker, *Understanding the New Religions*. Seabury Press, 1978.

RELLER, H., *Handbuch Religiöse Gemeinschaften, Freikirchen*. Sondergemeinschaften, Sekten, Weltanschauungen, Neureligionen. VELKD- Arbeitskreis, Gütersloh 1978.

RUDIN, James, and Marcia RUDIN, *Prison or Paradise? The New Religious Cults*. Philadelphia, Fortress Press, 1980.

VERNETTE, Jean, *Des Chercheurs de Dieu "Hors-frontières"*. Paris 1979. - et René GIRAULT, *Croire en dialogue*-Chrétien devant les Religions.

les églises, les sectes. Ed. Droguet-Ardant, Limoges, 1979.

WILSON, Bryan, *Contemporary Transformations of Religion*. Londres, Oxford University Press, 1976.

- (ed) *The Social Impact of New Religious Movements*. New York, The Rose of Sharon Press, 1981.

WOODROW, A., *Les Nouvelles Sectes* Seuil, Paris, 1977.

Obras sobre las sectas Los Nuevos movimientos en varias regiones del mundo

Africa

ANDERSSON, E., *Messianic Popular Movements in the lower Congo*. Uppsala, 1958.

BAETA, C. G., *Prophetism in Ghana: A study of some Spiritual Churches*. London, SCM Press, 1962.

BARRETT, David, B., *Schism and Renewal in Africa. An Analysis of 6000 Contemporary Religions Movements*. Oxford, 1968.

BARRETT, David B., (ed) *Kenya Churches Handbook* (The Development of Kenya Christianity 1498-1973). Kisumu, Kenya.

BATENDE, M., "Les perspectives dans les communautés messianiques africaines". 2ème Colloque International de Kinshasa, 1983.

BENNETTA, Jules-Rosette, ed. *The New Religions of Africa*, Norwood, N. J., Ablex Publishing Corp., 1979.

FASHOLE-LUKE, E.W., GRAY, R., HASTINGS, A., and G.O. M. TASLE, eds. *Christianity in Independent Africa*. Londres, Collings, 1978.

HEBGA, M., "Interpellation des mouvements mystiques". 2ème Colloque International de Kinshasa, février-1983.

HOLAS, Bohumil, *Le Séparatisme religieux en Afrique noire, L'exemple de la Côte d'Ivoire*. Paris, P.U.F., 1965.

MUANZA KALALA, E., *Les sectes*

au diocèse de Mbuji-Mayi (Zaire) Pont. Université Lateranense, Roma 1980.

SUNDKLER, B., *Bantu Prophets in South Africa*. Oxford, 1961.

WYLLIER, R. W., *Spiritism in Ghana*. A study of new religious movements. American Academy of Religion 1980.

Europa

BOSCH, J., *Iglesias, sectas y nuevos cultos*. Ed. Bruño, Madrid, 1981.

DENAUX, A., *Godsdiensstekten in Vlaanderen*, Leuven, DF, 1982.

GUIZZARDI, Gustavo, "New Religious Phenomena in Italy. Towards a Post-Catholic Era?". *Archives de Sciences sociales des religions*, vol. 21, n. 42, Jull-dec. 1976, pp.97-116.

HAACK, F. W., *Jugendreligionen*, München, 1979.

HERNANDO 'J, Garcia, *Pluralismo Religioso*, vol. II. Sectas y Religiones No Cristianas. Madrid, 1983.

HUMMEL, R., *Indische Mission und neue Frömmigkeit im Westen*, Stuttgart, 1982.

O'CUINN, C., *Why the New Youth Religions? Ireland*, 1981.

SCHREINER, L. and MILDENBERGER, M., *Christus und dei Gurus, Asiatische religiöse Gruppen im Westen*. Stuttgart-Berlin, 1980.

TERRINI, Aldo Natale, *Nuove Religioni*. Alla Ricerca della Terra Promessa. Editrice Morcelliana - Brescia, 1985.

VERNETTE, Jean, *Au pays du nouveau-sacré. Voyage à l'intérieur de la jeune génération*. (édit du Centurion), 1981.

- *Sectes et réveil religieux* (édit. Salvator, Cedex) 1976.

Asia

EARTHART, Byron H., *The New Religions of Japan: A Bibliography of Western-Language Materials*. Michigan

Papers in Japanese Studies 9. Center for Japanese Studies. 8. XXVI. Micigan, 1983.

ELWOOD, D., *Churches and Sects in the Philippines*.

LEE, Raymond L. M. and S. E. ACKERMAN, "Conflict and Solidarity in a Pentecostal Group in Urban Malaysia". *The Sociological Review*, vol. 28, n. 4, 1980.

LACOMBE, Olivier, "Les 'Sectes' dans L'indouisme", *Axes*, tome X/2 dec. 1977-jan. 1978.

VAN DES KROEF, Justus M., "Mouvements religieux modernes d'acculturation en Indonésie", In *Historie des Religions, tome III sous la direction d'Henri-Charles Puech*, Paris, Gallimard, 1976.

América Latina

Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), *Sectas en América Latina*. Bogotá, 1982.

GLAZIER, Stephen d., "Religion and Contemporary Religious Movements in the Caribbean: A Report", *Sociological Analysis*, vol. 41, n. 2, Sum. 1980.

METRAUX, A., "Les Messies de l'Amérique du Sud", *archives de Sociologie des Religions*, vol. 2, n. 4, juil.-déc. 1957.

OLIVEIRA FILHO, José Jeremias, *Notas de Sociologia das Setas*, em Cuadernos de ISER, 1975.

PRADO, Juan Guillermo, *Sectas Juveniles en Chile*. Santiago de Chile. Ed. Covadonga, 1984.

SAMAIN, Etienne, *Bibliografia sobre Religiosidade popular*, em *Religião e Sociedade*, n.1 São Paulo, Hucitec, 1971.

SCHLESINGER, Hugo e PORTO, Humberto, *Crenças, Setas e Símbolos Religiosos*, São Paulo, Ed. Paulinas, 1982.

WILLEMS, Emilio, *Followers of a New Faith*. (Brésil et Chili). Nashville,

Tenn, 1968.

Oceania - Islas del Pacífico

BURRIDGE, K.O.L., "Mouvements religieux d'acculturation en Océanie", in *Historie des Religions, tome III, sous la direction d'Henri-Charles Puech*, Paris, Gallimard, 1976.

HOBBE, Paul, "Culture moderne, sectes, problèmes familiaux et nonconformisme en Polynésie française", *Atéisme e Dialogo*, 1980, vol. 15, n. 4.

VERITY, Leslie, *Dangerous Trends: An Analysis of the social repercussions of the 'new' religions and the anti-religious movement*, Auckland, 1977.

WORSLEY, Peter, *The Trumpet Shall Sound: A Study of Cargo Cults in Melanesia*. New York, Schocken Books, 1968.

América del Norte

ANTHONY, D. et al., *The New Religious Movements: Conversion, Coercion and Commitment*. New York: Crossroad, 1983.

APPEL, W., *Cults in America: Programmed for paradise*. New York, 1983.

BERGERON, Richard, *Le Cortège des Fous de Dieu*. Montreal, 1982.

BIRD, F., Reimer, B., *A Sociological Analysis of New Religions and Para Religious Movements in the Montreal Area*. Canadian Journal, 1976.

CLARK, S. D., *Church and Sect in Canada*. Toronto, 1948.

HILL, D. C., *A Study of mind development groups, sects and cults in Ontario*. Ottawa: Govt. Publ., 1980.

PRATT, J. B., *The Religious Consciousness*. New York: Hafner, 1971.

STIPELMAN, S., *Coping with Cults*. Jewish Education Council of Montreal, 1982. (A Course for Students).

ZARETSKY, E. J. and M. P. LEONE (eds.), *Religious Movements in Contemporary America*. Princeton, N. J., 1974. (Esta Bibliografía no es completa, sino sólo indicativa.)

8. APENDICE

El cuestionario

1. Indicar cómo y en qué medida, se plantea el problema de las sectas en su país o región. Por ejemplo: los tipos de sectas (de origen cristiano u otro...), la importancia numérica de sus adherentes, la atracción que ejercen sobre los católicos.

2. ¿Cuáles son los principales problemas pastorales suscitados por este fenómeno? ¿Qué categorías de católicos resultan más afectadas? ¿Los jóvenes? ¿Las familias?

3. ¿Qué acción ha podido ya emprender la Iglesia en su país o región? Por ejemplo, ¿se ha procedido ya a un inventario de las sectas? ¿Se han hecho investigaciones, elaborado un directorio, establecido un plan de acción pastoral, etc.?

4. ¿Cuáles son las causas más aparentes del éxito de las sectas entre los católicos en ese país o región? ¿Las con-

diciones socio-culturales, o políticas, ciertas urgencias religiosas o psicológicas insatisfechas...?

5. ¿Qué actitud evangélica conviene adoptar frente a este problema?

6. Enumerar los principales libros o documentos publicados (sobre todo por católicos, pero también por miembros de otras Iglesias y comunidades eclesiales, que se enfrentan con el mismo problema), sobre la cuestión de las sectas en ese país o región.

7. ¿Cuáles serían las personas más competentes en este campo que, a su juicio podrían participar después en un análisis más profundo de la presente consulta?

Indicar por favor los nombres y direcciones de esas personas.

Observación: Le rogamos responder a cada pregunta en hoja separada para facilitar la utilización adecuada de la documentación que se reciba. Gracias.

SAGRADA CONGREGACION PARA LOS OBISPOS

PRESENTACION DE LA CONSTITUCION APOSTOLICA SOBRE LOS ORDINARIATOS MILITARES

La Constitución Apostólica *Spirituali militum curae* es un documento de carácter legislativo que aplica cuanto el nuevo Código de Derecho Canónico indica en el canon 569 sobre los capellanes militares.

Tal como se lee en la parte introductoria del documento pontificio, la Iglesia —que por mandato divino es enviada a evangelizar a todos los hombres y a todo hombre— ha prestado siempre particular atención a la asistencia espiritual de los militares que, por la naturaleza de su estado, se encuentran viviendo en peculiares condiciones de vida.

Desde los tiempos del emperador Constantino existió la preocupación de hacer que no faltara a los soldados cristianos la asistencia espiritual que les confortase incluso en tiempo de guerra.

El historiador Sozomeno, en su "Historia eclesiástica", de los años 439-450 aproximadamente, describe así las costumbres de aquel emperador cristiano: "cada vez que debía afrontar la guerra, tenía por costumbre llevarse consigo una tienda a modo de capilla; de modo que cuando se encontrara en lugares solitarios, ni él ni su ejército se vieran privados de un lugar sagrado, donde poder alabar al Señor, rezar juntos y celebrar los ritos sagrados. Lo seguían sacerdotes y diáconos con el encargo de atender el lugar sagrado y celebrar en él las sacras funciones. Desde aquel tiempo cada una de las legiones romanas tenía su tienda-capilla, así como sus sacerdotes y diáconos encargados del servicio sagrado" (Mg 67, 879-882).

Con el correr de los tiempos, como recuerda la misma Constitución, se crearon estructuras eclesiásticas, al frente de las cuales se ponía un prelado dotado de facultades especiales (Inocencio X, Breve: *Cum sit molestatis*, 26 de septiembre de 1645: *Bullarium Romanum*, Taurini, 1868, t. XV, p. 410).

Más recientemente, con la Instrucción *Sollemne semper* del 23 de abril de 1951, la Sagrada Congregación Consistorial, ahora Congregación para los Obispos, dio normas bien precisas para regular la constitución y la actividad pastoral de los vicariatos castrenses, que se iban constituyendo aquí y allá en los distintos continentes.

Desde entonces se han registrado diversas circunstancias que parecían exigir una profunda revisión de ese documento: ante todo, como se recuerda en la introducción de la actual Constitución, el Concilio Vaticano II, que abrió el camino a iniciativas más aptas para la realización de especiales actividades pastorales, mediante la posibilidad de constituir peculiares diócesis y prelaturas personales (Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 10); y además los grandes cambios que ha habido en nuestros días, no sólo por lo que concierne a la profesión militar y a las circunstancias de vida que la acompañan, sino también por lo que respecta al modo de pensar de la sociedad actual sobre la naturaleza y funciones de los militares.

A todo esto se añade que dentro de la unidad sustancial de las prescripciones fundamentales, las normas establecidas respecto a los Ordinariatos castrenses no pueden ser iguales para todas las naciones, ya que las circunstancias y el número de los fieles comprometidos en las Fuerzas Armadas, no son idénticos en todas partes y varían notablemente de lugar a lugar las situaciones sociales y pastorales.

En efecto, los vicariatos castrenses, canónicamente instituidos, son hasta hoy 29, distribuidos en todo el mundo de este modo: 12 en América, 9 en Europa, 3 en África, 3 en Asia y 2 en Oceanía. En muchos otros países existen formas análogas de asistencia espiritual, pero no constituidas jurídicamente.

La elaboración del documento ha requerido un trabajo que ha durado algunos años, y a su redacción se ha llegado a través de una serie de pasos. He aquí los más significativos. La celebración, en abril de 1984, de la II Asamblea Internacional de vicarios castrenses, durante la cual fueron aprobadas unas indicaciones que han constituido la base de todo el trabajo sucesivo. Más tarde, en junio del mismo año, se constituyó por mandato del Santo Padre una comisión de expertos, a la que se le confió la tarea de redactar el esquema de una nueva ley general para los vicariatos castrenses, teniendo presente los diversos aspectos, tanto teológicos y jurídicos como históricos y pastorales del problema.

El proyecto preparado por esta Comisión fue enviado a todos los vicarios castrenses, para que ellos pudieran transmitir sus propias observaciones y propuestas de enmiendas. El esquema fue después estudiado otra vez, de acuerdo con las observaciones recibidas, que resultaron utilísimas y se examinaron atentamente; se llegó así a un texto que fue transmitido al Santo Padre quien ahora ha pro-

mulgado, con su autoridad el presente documento, mandando que se publique.

La nueva Constitución Apostólica quiere ser sobre todo, una ley-cuadro, válida para los vicariatos castrenses ya existentes y para los que se erigirán en el futuro, pero que deberá integrarse con Estatutos particulares de cada uno de los vicariatos, respetando, donde existan, los Acuerdos entre la Santa Sede y los Estados.

Una primera novedad, que hay que subrayar, consiste en el cambio de nombre de las instituciones a las que se refiere el documento; es decir, los que hasta ahora se llamaban vicariatos castrenses, de ahora en adelante se llamarán "Ordinariatos militares", o también "Ordinariatos castrenses", según las preferencias de cada país.

Con ello se ha querido poner más de relieve la importancia de tales instituciones. En efecto, el nombre de vicariato indicaba que la potestad de su Ordinario era vicaria, es decir, ejercida no en nombre propio sino del Romano Pontífice. Con la presente Constitución los Ordinarios militares gozarán de potestad propia, sin que por ello disminuya su relación de subordinación al Romano Pontífice. Precisamente por este motivo se ha elegido el nombre de "Ordinariato", ya en uso en el derecho de las Iglesias Orientales Católicas, y también en algunas naciones como Italia, donde el vicariato castrense se llama comúnmente "Ordinariato militar".

En cuanto a la naturaleza de los Ordinariatos militares o castrenses, éstos se consideran jurídicamente asimilados a una diócesis o Iglesia particular: es decir, se les aplican en general las normas establecidas por el derecho para las diócesis y las demás circunscripciones eclesiásticas.

Del mismo modo, como ya era usual anteriormente, el Ordinario castrense tendrá normalmente la dignidad episcopal y, como regla general, habrá de estar libre de otras funciones y tareas que llevan consigo la cura de almas, para que pueda dedicarse con todas sus energías a su peculiar trabajo pastoral; así, pues, goza de todos los derechos de los obispos diocesanos y tiene todas sus obligaciones.

Otra novedad de la Constitución es que en ella se prescribe con carácter general la pertenencia del Ordinario castrense, como miembro de derecho, a la Conferencia Episcopal de la propia nación. Es, por tanto propio, con una jurisdicción personal sobre las personas pertenecientes a su Ordinario, incluso cuando se encuentren fuera de la propia nación. Esta jurisdicción es, sin embargo, cumulativa con la del respectivo obispo diocesano; ya que las personas que pertenecen al Ordinariato castrense continúan siendo feligreses de aquella Iglesia particular de cuyo pueblo constituyen una porción por motivo del domicilio o del rito.

En este momento los Ordinariatos no tienen sacerdotes o diáconos incardinados al mismo Ordinariato; esto no estaba previsto. Sin embargo, la nueva Constitución autoriza al Ordinario castrense que lo desee a erigir un seminario propio y promover a sus alumnos las órdenes sagradas en el Ordinariato, e incardinar en él también a otros clérigos que lo deseen.

Respecto a la normativa universal anteriormente vigente, la Constitución amplía el número de las personas que gozarán en el futuro de la asistencia pastoral del Ordinariato militar. En efecto, con carácter general, ésta se extiende, además de a los militares, a sus familiares y a todas las demás personas que por diversos motivos habitan con ellos en su misma casa.

Los Ordinariatos militares dependen de la Congregación para los Obispos o de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, según los distintos casos, como es preceptivo para todas las jurisdicciones de carácter secular autónomo.

Evidentemente esta breve presentación del documento se refiere sólo a sus líneas generales. Ahora hay que esperar que, con su aplicación, se obtengan los frutos que todos desean.

Cardenal Bernardin GANTIN
*Prefecto de la Congregación
 para los Obispos*

SINODO DE LOS OBISPOS

REUNION DEL CONSEJO DE LA SECRETARIA GENERAL

Durante los días 11, 12 y 13 de marzo se reunió el consejo de la Secretaría general del Sínodo de los Obispos para estudiar la aplicación de las "sugerencias" hechas por los obispos en la reciente Asamblea Extraordinaria del Sínodo.

Los trabajos comenzaron el martes 11 de marzo a las 9 de la mañana. A cada uno de los cardenales y obispos miembros del consejo se pidió el parecer sobre la "Relación final" del Sínodo Extraordinario. Se acordó así examinar con prioridad las cuatro propuestas del conjunto de las "sugerencias" con miras a una realización concreta de las mismas en la vida de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Se trata de lo siguiente:

1. Elaboración de un "catecismo o compendio de toda la doctrina católica referente, tanto sobre la fe como sobre la moral, que sea como el punto de referencia para los catecismos y compendios que se preparen en las diversas regiones".
2. Examen de las posibilidades en orden a celebrar la redacción del Código de Derecho Canónico para las Iglesias orientales.
3. Profundización del estudio sobre el "status" teológico de las Conferencias Episcopales, sobre todo por lo que se refiere a su autoridad doctrinal.
4. Estudio de la aplicabilidad o no en la Iglesia del principio de subsidiaridad.

Los trabajos se desarrollaron en la sede de la Secretaría general del Sínodo. Pero el mismo martes día 11 por la mañana, la segunda parte de la sesión tuvo lugar en el Palacio Apostólico y en ella participó el Santo Padre.

La actividad prosiguió el martes por la tarde, el miércoles 12 y el jueves 13, con el examen de las cuatro cuestiones prioritarias. y se tomaron luego en considera-

ción otras sugerencias de la "Relación final" con el fin de presentar al Sumo Pontífice algunos pareceres con vistas a la realización de las diversas sugerencias del Sínodo de los Obispos.

Entre otros puntos de la "Relatio finalis", los miembros del consejo han examinado ampliamente el problema de la vocación universal a la santidad en la línea insistentemente indicada por los padres sinodales en referencia a todo el Pueblo de Dios.

Se ha hablado también sobre la necesidad de una profunda catequesis en torno a los sacramentos y a la liturgia de la Iglesia, teniendo presente el problema de la inculturación.

Objeto de atención han sido también las "sugerencias" sinodales relativas a la misión de la Iglesia en un mundo sujeto a continua evolución.

Se ha puesto de relieve la importancia de una detenida reflexión sobre la Constitución conciliar *Gaudium et spes* con el fin de asegurar la plena actuación de la misión de la Iglesia en el mundo basada en un conocimiento completo y fiel de la doctrina social de la Iglesia: en este contexto se ha hablado de la teología de la cruz y del sufrimiento.

Finalmente se ha hecho un examen del estado actual de la preparación de la próxima Asamblea Ordinaria del Sínodo, que tendrá lugar en 1987, sobre el tema "Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo 20 años después del Concilio Vaticano II". Se ha insistido en particular sobre la necesidad de que en las consultas a todos los niveles se asegure la participación cualificada del laicado, de modo que éste pueda ofrecer ayudas indispensables sobre la base de su experiencia y de la vida cristiana vivida en el mundo y dentro de la Iglesia.

Los pareceres y propuestas concretas surgidas en la reunión se han presentado a la consideración del Santo Padre.

El Consejo de la Secretaría del Sínodo está compuesta por 15 miembros. 12 de ellos fueron elegidos por la Asamblea General Ordinaria en 1983, y 3 nombrados en aquella misma ocasión por el Santo Padre. De los 15 miembros 11 son cardenales, 3 arzobispos y 1 obispo. Entre los cardenales hay 2 de la Curia Romana: el cardenal Joseph Ratzinger, Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, y el cardenal Roger Etchegaray, Presidente de la Pontificia Comisión "Iustitia et Pax" y del Pontificio Consejo "Cor Unum"; y uno de habla hispana: el cardenal Alfonso López Trujillo arzobispo de Medellín (Colombia).

CONFERENCIAS EPISCOPALES

COLOMBIA

NORMAS DE LEGISLACION

En nuevo Código de Derecho Canónico entró en pleno vigor el 27 de Noviembre de 1983.

Son numerosas las materias que dicho código encomienda a la competencia de las Conferencias Episcopales.

La Conferencia Episcopal Colombiana empezó a legislar en esa línea desde noviembre de 1983 (XL Asamblea Plenaria); completó la legislación en julio de 1984 (XLII Asamblea Plenaria); la perfeccionó después de algunas sugerencias de la Santa Sede en julio de 1985 (XLIII Asamblea Plenaria).

Posteriormente fueron enviados a la Santa Sede 28 decretos para su aprobación, que llegó en enero de 1986.

En febrero de este año, en la XLV Asamblea Plenaria, La Conferencia Episcopal aprobó el decreto de promulgación de dicha legislación, que comenzó a ser obligatoria en toda Colombia, desde el 30 de marzo de este año.

DECRETOS

1. Párroco ad tempus

La Conferencia Episcopal de Colombia decreta:

Al tenor del canon 522, sin menoscabo del principio de estabilidad del oficio de párroco, el obispo diocesano podrá nombrar párrocos por un período fijo, no menos de seis años, renovable.

2. Traje eclesiástico:

La Conferencia Episcopal de Colombia decreta:

El traje eclesiástico que según el canon 284 deben usar los clérigos es la sotana o un vestido digno y serio con el distintivo especial del cuello eclesiástico.

3. Publicaciones matrimoniales o proclamas:

La conferencia Episcopal de Colombia decreta: (al tenor del canon 1067):

Art. I: Con el fin de poder obtener información acerca de las condiciones jurídicas y pastorales de quienes se proponen contraer matrimonio, anunciense sus nombres en forma oral o por medio de un aviso escrito, fácilmente visible, durante las Misas que se celebren en la parroquia donde se realiza la investigación matrimonial,

en los días domingos o en otros días de gran concurrencia de fieles. Si alguno de los novios no pertenece a esta parroquia, debe presentar una certificación de su estado de libertad para contraer matrimonio, expedido por su propio párroco.

Art. II: Después de la segunda proclama a que se refiere el artículo primero, deben transcurrir al menos tres días antes de la celebración del matrimonio, comprobada la libertad de ambos contrayentes. Si el matrimonio se fuere a celebrar pasados seis meses después del anuncio, las proclamas deberán hacerse nuevamente.

Art. III: Sólo se concederá dispensa de las proclamas matrimoniales cuando haya razones de carácter pastoral.

4. **Edad para el matrimonio:** La Conferencia Episcopal de Colombia (al tenor del canon 1083, par. 2) decreta: La edad mínima para contraer lícitamente el matrimonio es de 18 años cumplidos tanto para el varón como para la mujer.

5. **Edad para la confirmación:** La Conferencia Episcopal de Colombia (al tenor del canon 891) decreta: Dadas las diferentes necesidades y condiciones pastorales del país, determinase como edad para administrar la confirmación el período comprendido entre la edad de la discreción y el fin de la adolescencia: es decir, los siete y los dieciséis años de edad.

6. **Libro parroquial de confirmaciones:** La Conferencia Episcopal decreta: Lleve en las parroquias el Libro de Confirmaciones en que se inscriban los datos exigidos por el canon 895 y además el nombre de la parroquia del bautismo y la fecha del mismo.

7. Jueces Laicos: La Conferencia Episcopal de Colombia decreta:

Art. I: Establécense como norma general en nuestro territorio que también fieles laicos pueden ser constituidos jueces eclesiásticos al tenor del canon 1421, par. 2.

Art. II: A fin de facilitar la oportuna aplicación de esta norma, el llamamiento de laicos para el oficio de jueces lo hará, para el Tribunal Único de Apelación de Colombia, el moderador nombrado por la Conferencia Episcopal y, para cada Tribunal Regional, el moderador designado por el grupo de obispos de la región respectiva, mientras existan dichos Tribunales.

8. **Cantidad máxima y mínima para enajenación de bienes temporales de la Iglesia:** La Conferencia Episcopal de Colombia decreta:

Art. I: Las sumas máximas y mínimas de las que trata el canon 1292 se fijan así: la cantidad máxima es, en pesos colombianos, la equivalente a US\$ 300.000; la mínima es también en pesos colombianos la equivalente a US\$10.000; en ambos casos cotizados éstos en el mercado oficial el día anterior a aquel en que se pide la licencia.

Art. II: Además de los casos señalados en los cánones 1277, 1292, parágrafos 1o y 2o.; 1281, parágrafo 2o. y 1295, son actos de administración extraordinaria la enajenación de bienes inmuebles, cualquiera sea su valor, y los actos que causen deudas o riesgos en cantidades superiores a la mínima dentro de los cuales deben considerarse las inversiones, los depósitos a término y las operaciones bursátiles. Para estos últimos actos se requiere al menos la autorización habitual de los Consejos competentes.

Art. III: Se requiere licencia previa del obispo diocesano

A. Para realizar contratos de arrendamiento de bienes eclesiásticos (canon 1297).

B. Para los actos de carácter económico en cantidades inferiores a la mínima que causen deudas o riesgos, como son los enumerados en el artículo 20. del presente decreto.

9. Juez único clérigo en Tribunales Regionales: La Conferencia Episcopal de Colombia decreta:

Art. I: Se establece como norma general que en los Tribunales Regionales de Colombia puede encomendarse las causas a un juez clérigo único, cuando no sea posible constituir un Tribunal Colegial.

Art. II: El moderador designado por el grupo de obispos de la región respectiva, será quien encomiende las causas a un único juez clérigo, a tenor del canon 1425, par. 4.

10. Decreto sobre lector y acólito: La Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a las prescripciones del canon 230, parágrafo 1, decreta:

Art. I: La edad mínima para recibir los ministerios estables de lector y acólito será de 20 años cumplidos, con tal que el candidato, a juicio del obispo diocesano o superior mayor religioso, posea la madurez humana y la preparación espiritual, doctrinal y apostólica convenientes.

Art. II: Las condiciones del candidato para conferirle establemente los ministerios de lector y acólito, mediante rito, son principalmente estas: buena fama; sentido comunitario; fe sincera; viva adhesión a la Iglesia; obediencia pronta y generosa a los superiores; caridad fraterna; espíritu apostólico; desinterés; firme voluntad de servir a Dios y al pueblo cristiano; ardiente amor a la Eucaristía; que no sea mal visto por parte de la comunidad; deseo profundo de perfeccionarse cada día en el ejercicio de las cualidades humanas y de las virtudes sobrenaturales, así como en el estudio y meditación de la Sagrada Escritura; y clara y eficaz conciencia de la misión que la Iglesia le encomienda.

Art. III: El obispo diocesano o superior mayor religioso determinará para su jurisdicción los requisitos mínimos de preparación espiritual, doctrinal, litúrgica y apostólica adecuadas al lugar, la manera de comprobarlo antes de conferir el ministerio, así como el tiempo suficiente de práctica apostólica antes de recibirlo.

Art. IV: El acta de institución de los ministros quedará consignada en la Curia Diocesana, así como una garantía firmada por el candidato de su compromiso con la Iglesia en el ministerio recibido. A cada uno se le dará una constancia escrita que lo acredite para desempeñar su ministerio en el ámbito de la diócesis, pero no podrá ejercerlo habitualmente sino en el lugar y bajo la dirección del superior a quien haya sido confiado y de acuerdo con las demás determinaciones del ordinario del lugar.

Art. V: Para ejercer el ministerio de manera habitual fuera de la propia diócesis es necesario contar con la licencia expresa del ordinario del lugar, previa presentación del propio ordinario.

Art. VI: Encárgase a la Comisión Episcopal de Ministerios la preparación de un Estatuto que facilite la aplicación concreta de estas normas, especialmente en cuanto a exigencias de preparación, modo de comprobarla y dependencia en el ejercicio del ministerio.

11. Decreto sobre diaconado permanente: La Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a lo prescrito por los cánones 236; 1031, par. 3 y 4; y 276, par. 2 y 3, decreta:

Art. Único: Hasta la promulgación de un Estatuto para Diáconos Permanentes,

actualmente en preparación, prorrogase la vigencia de las normas para la selección y formación de diáconos permanentes, aprobadas por la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, mediante la Resolución B1 de 10. de mayo de 1968.

Parágrafo: La parte de la Liturgia de las Horas obligatoria para los diáconos permanentes será Laudes y Vísperas, conforme al Decreto respectivo aprobado por esta Asamblea Plenaria.

12. Decreto sobre las partes de la Liturgia de las Horas, que deben ser rezadas por los diáconos permanentes: La Conferencia Episcopal de Colombia, conforme a lo establecido en el canon 276, párrafo 2, ordinal 3o., del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. I: Las partes de la Liturgia de las Horas que cada día deben rezar los diáconos permanentes, son: Laudes y Vísperas.

Art. II: Tengan en cuenta que, dada la función de consagración del tiempo, que es propia de la Liturgia de las Horas, Laudes debe rezarse por la mañana, y Vísperas, por la tarde.

13. Decreto sobre sustentación de párrocos jubilados: La Conferencia Episcopal de Colombia, conforme a lo establecido en el canon 538, parágrafo 3, del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. I: Corresponde al obispo diocesano, oído el Colegio de Consultores y ponderadas las circunstancias, determinar en cada caso la ayuda que la diócesis dará al sacerdote que renuncia a su oficio de párroco.

Art. II: Para la determinación de esta ayuda se han de tener en cuenta tanto la capacidad del párroco renunciante para desempeñar otro oficio como los auxilios que reciba del Mutuo Auxilio Sacerdotal Colombiano, MASC, o de cualquiera otra institución semejante eclesiástica o civil.

Art. III: Si el párroco renunciante goza de suficientes medios para su congrua sustentación y vivienda, no cesa la obligación de la diócesis o disminuye conforme a la capacidad de estos medios, por cuanto todo párroco conserva sus derechos adquiridos de subsidio o de pensión.

14. Decreto sobre la presencia de clérigos y religiosos en los medios de comunicación social: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en los cánones 772,2 y 831,2, decreta:

Art. I: Los clérigos y los miembros de institutos de vida consagrada y de sociedades de vida apostólica que de modo habitual escriban en publicaciones periódicas o tomen parte en emisiones de radio y televisión en las que se trate de cuestiones referentes a la doctrina católica o a las costumbres, deben tener licencia escrita del ordinario del lugar donde tiene sede el medio de comunicación social utilizado.

Art. II: Para obtener esta licencia los interesados deben comprometerse ante el respectivo ordinario a presentar en estos medios de doctrina de fe y moral, según el magisterio de la Iglesia, evitando lo que puede ser nocivo a la doctrina católica o cause escándalo a los fieles o aún sea materia de opinión o de estudio reservado a los especialistas.

Art. III: La transmisión de la Santa Misa por radio o televisión debe ser hecha siempre en vivo y en directo y encomendarse a equipos de personas suficientemente preparadas, que observen ejemplarmente las normas litúrgicas y las técnicas de la transmisión.

Art. IV: Los usuarios de los medios de comunicación social deben llenar los re-

quisitos legales exigidos por la autoridad civil.

Art. V: Los clérigos que se presenten en programas televisados deben usar el traje eclesiástico que les corresponde, según las normas dadas por la Conferencia Episcopal. Los religiosos no clérigos y los diáconos permanentes usarán el vestido que les compete de acuerdo con el derecho particular.

15. Decreto sobre sede para oír confesiones: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el canon 964, parágrafo 2, del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. I: En todas las iglesias y capillas, en lugar patente, habrá como sede propia y más adecuada para atender las confesiones de los fieles, suficiente número de confesionarios dignos, como conviene al tribunal de la penitencia, provistos de rejilla que pueda garantizar el derecho del penitente de no ser reconocido.

Art. II: Además de dicha sede tradicional para el sacramento de la penitencia, en algunas iglesias y oratorios según sea necesario o conveniente, a juicio del obispo diocesano, podrá haber también lugares apropiados, dispuestos a manera de capilla penitencial, que hagan posible un encuentro más directo entre el penitente y el confesor, salva siempre la santidad de sacramento y su carácter de celebración sagrada.

Art. III: Para destacar el carácter sagrado del sacramento, el ministro de la penitencia debe estar revestido de estola sobre el alba o la sotana.

16. Decreto sobre promesas y declaraciones que preceden a los matrimonios mixtos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de las prescripciones del canon 1126, decreta:

Art. I: Cuando haya de celebrarse un matrimonio mixto, los párrocos o ministros de la Iglesia católica deberán instruir previamente a los contrayentes acerca del sacramento del matrimonio, sobre sus fines y propiedades esenciales y sobre los aspectos peculiares del matrimonio mixto.

Art. II: Las declaraciones y promesas exigidas por el canon 1125, 1 y 2, serán consignadas por escrito y firmadas por la parte católica que las hace propias; luego serán comunicadas a la parte no católica, a manera de información y dejando constancia escrita. Este documento debe conservarse en el expediente matrimonial.

Art. III: Para favorecer la uniformidad y facilitar el cumplimiento de las anteriores exigencias, se utilizará la siguiente fórmula:

"Yo, N.N., ante Dios ratifico mi fe cristiana conforme a la doctrina de la Iglesia Católica, y me comprometo a evitar los peligros de apartarme de esta fe, a cumplir fielmente mis deberes religiosos y a procurar, en cuanto me sea posible, que todos mis hijos sean bautizados y educados en la Iglesia Católica".

N.N. (Firma del contrayente católico).

"Me declaro informado de las anteriores declaraciones y promesas".

N.N. (Firma del contrayente no católico).

Art. IV: Cumplidos los requisitos previos y obtenida la licencia del ordinario del lugar, el matrimonio mixto debe celebrarse según la forma canónica (canon 1108), conforme al ritual propio de la celebración del matrimonio, teniendo en cuenta las prescripciones del canon 1127, 1 y 3.

Parágrafo: En caso de duda sobre la validez del bautismo de la parte no católica se debe obtener "ad cautelam" la dispensa de disparidad de culto.

Art. V: En los casos de matrimonio con impedimento de disparidad de cultos, además de las anteriores diligencias, se requiere la dispensa del impedimento y la celebración se realizará en el templo o en otro lugar decente sin la celebración de la

Eucaristía.

Art. VI: La inscripción de los matrimonios mixtos deberá hacerse en la parroquia donde se celebró el matrimonio y se comunicará a la parroquia o iglesia del bautismo de los contrayentes para las anotaciones correspondientes.

Art. VII: Los matrimonios mixtos exigen a los párrocos el deber de un especial seguimiento pastoral para ayudar a los esposos en la vivencia de la fe, en la educación de los hijos y como ocasión para favorecer auténticas relaciones ecuménicas.

17. Decreto sobre inscripción de hijos adoptivos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a las prescripciones del Canon 877, 3, decreta:

Art. I: Para la inscripción de las partidas de bautismo de hijos adoptivos será indispensable la presentación de una copia auténtica de la sentencia judicial de adopción. En la partida se consignará la referencia precisa a dicha sentencia.

Art. II: Debe procurarse una perfecta concordancia entre los datos de la sentencia de la adopción y los datos consignados en las partidas de bautismo.

Art. III: Conforme a la actual legislación civil de Colombia, en la adopción plena, el adoptivo llevará los apellidos de los adoptantes y adquiere relaciones de parentesco legal con los adoptantes y parientes de sangre de éstos. En la adopción simple, el adoptivo puede llevar los apellidos de los adoptantes o conservar los apellidos de la familia de sangre y el parentesco legal se reduce al adoptante y al adoptivo y a los hijos de éste. El parentesco legal originado en la adopción constituye impedimento matrimonial a tenor del Canon 1094.

Art. IV: Para identificación de la persona del adoptivo y determinación de los vínculos de consanguinidad que constituyen impedimento matrimonial, si son conocidos los nombres de los padres y abuelos de origen, estos nombres deben consignarse en una nota al pie de la partida.

Art. V: Para la reforma de partidas de hijos adoptivos ya bautizados se debe recurrir a la oficina diocesana de reforma de partidas.

18. Decreto sobre predicación de laicos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en aplicación de lo previsto en el Canon 766 y de acuerdo con los Cánones 230, 3 y 759, decreta:

Art. I: Quedando en firme que los ministros propios y habituales de la predicación sagrada son siempre los Obispos, Presbíteros y Diáconos, que han recibido la gracia sacramental para este ministerio, de manera excepcional y ocasional, los laicos pueden ser admitidos a predicar en Iglesias y Oratorios, en calidad de cooperadores de los ministros ordenados y siempre bajo la dependencia de éstos.

Art. II: Como la homilía es parte de la misma liturgia y está siempre reservada a los ministros sagrados (Canon 767, 1), no puede ser confiada a los laicos ni individualmente ni en grupo, ni comentada por los fieles dentro de la celebración Eucarística.

Art. III: Corresponde al respectivo Obispo Diocesano juzgar de la necesidad o utilidad de la predicación de laicos en las Iglesias u Oratorios y darles por escrito la respectiva licencia, la cual ha de hacerse conocer de la comunidad.

Art. IV: Para otorgar dicha licencia el Obispo tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes condiciones personales de los laicos: buena fama y testimonio de vida cristiana; buena aceptación por parte de la comunidad; adecuada preparación doctrinal en materia religiosa; dotes apropiadas para hablar en público.

19. Decreto sobre el uso de otras materias distintas de la piedra, en la construc-

quisitos legales exigidos por la autoridad civil.

Art. V: Los clérigos que se presenten en programas televisados deben usar el traje eclesiástico que les corresponde, según las normas dadas por la Conferencia Episcopal. Los religiosos no clérigos y los diáconos permanentes usarán el vestido que les compete de acuerdo con el derecho particular.

15. Decreto sobre sede para oír confesiones: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el canon 964, parágrafo 2, del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. I: En todas las iglesias y capillas, en lugar patente, habrá como sede propia y más adecuada para atender las confesiones de los fieles, suficiente número de confesionarios dignos, como conviene al tribunal de la penitencia, provistos de rejilla que pueda garantizar el derecho del penitente de no ser reconocido.

Art. II: Además de dicha sede tradicional para el sacramento de la penitencia, en algunas iglesias y oratorios según sea necesario o conveniente, a juicio del obispo diocesano, podrá haber también lugares apropiados, dispuestos a manera de capilla penitencial, que hagan posible un encuentro más directo entre el penitente y el confesor, salva siempre la santidad de sacramento y su carácter de celebración sagrada.

Art. III: Para destacar el carácter sagrado del sacramento, el ministro de la penitencia debe estar revestido de estola sobre el alba o la sotana.

16. Decreto sobre promesas y declaraciones que preceden a los matrimonios mixtos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de las prescripciones del canon 1126, decreta:

Art. I: Cuando haya de celebrarse un matrimonio mixto, los párrocos o ministros de la Iglesia católica deberán instruir previamente a los contrayentes acerca del sacramento del matrimonio, sobre sus fines y propiedades esenciales y sobre los aspectos peculiares del matrimonio mixto.

Art. II: Las declaraciones y promesas exigidas por el canon 1125, 1 y 2, serán consignadas por escrito y firmadas por la parte católica que las hace propias; luego serán comunicadas a la parte no católica, a manera de información y dejando constancia escrita. Este documento debe conservarse en el expediente matrimonial.

Art. III: Para favorecer la uniformidad y facilitar el cumplimiento de las anteriores exigencias, se utilizará la siguiente fórmula:

"Yo, N.N., ante Dios ratifico mi fe cristiana conforme a la doctrina de la Iglesia Católica, y me comprometo a evitar los peligros de apartarme de esta fe, a cumplir fielmente mis deberes religiosos y a procurar, en cuanto me sea posible, que todos mis hijos sean bautizados y educados en la Iglesia Católica".

N.N. (Firma del contrayente católico).

"Me declaro informado de las anteriores declaraciones y promesas".

N.N. (Firma del contrayente no católico).

Art. IV: Cumplidos los requisitos previos y obtenida la licencia del ordinario del lugar, el matrimonio mixto debe celebrarse según la forma canónica (canon 1108), conforme al ritual propio de la celebración del matrimonio, teniendo en cuenta las prescripciones del canon 1127, 1 y 3.

Parágrafo: En caso de duda sobre la validez del bautismo de la parte no católica se debe obtener "ad cautelam" la dispensa de disparidad de culto.

Art. V: En los casos de matrimonio con impedimento de disparidad de cultos, además de las anteriores diligencias, se requiere la dispensa del impedimento y la celebración se realizará en el templo o en otro lugar decente sin la celebración de la

Eucaristía.

Art. VI: La inscripción de los matrimonios mixtos deberá hacerse en la parroquia donde se celebró el matrimonio y se comunicará a la parroquia o iglesia del bautismo de los contrayentes para las anotaciones correspondientes.

Art. VII: Los matrimonios mixtos exigen a los párrocos el deber de un especial seguimiento pastoral para ayudar a los esposos en la vivencia de la fe, en la educación de los hijos y como ocasión para favorecer auténticas relaciones ecuménicas.

17. Decreto sobre inscripción de hijos adoptivos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a las prescripciones del Canon 877, 3, decreta:

Art. I: Para la inscripción de las partidas de bautismo de hijos adoptivos será indispensable la presentación de una copia auténtica de la sentencia judicial de adopción. En la partida se consignará la referencia precisa a dicha sentencia.

Art. II: Debe procurarse una perfecta concordancia entre los datos de la sentencia de la adopción y los datos consignados en las partidas de bautismo.

Art. III: Conforme a la actual legislación civil de Colombia, en la adopción plena, el adoptivo llevará los apellidos de los adoptantes y adquiere relaciones de parentesco legal con los adoptantes y parientes de sangre de éstos. En la adopción simple, el adoptivo puede llevar los apellidos de los adoptantes o conservar los apellidos de la familia de sangre y el parentesco legal se reduce al adoptante y al adoptivo y a los hijos de éste. El parentesco legal originado en la adopción constituye impedimento matrimonial a tenor del Canon 1094.

Art. IV: Para identificación de la persona del adoptivo y determinación de los vínculos de consanguinidad que constituyen impedimento matrimonial, si son conocidos los nombres de los padres y abuelos de origen, estos nombres deben consignarse en una nota al pie de la partida.

Art. V: Para la reforma de partidas de hijos adoptivos ya bautizados se debe recurrir a la oficina diocesana de reforma de partidas.

18. Decreto sobre predicación de laicos: La Conferencia Episcopal de Colombia, en aplicación de lo previsto en el Canon 766 y de acuerdo con los Cánones 230, 3 y 759, decreta:

Art. I: Quedando en firme que los ministros propios y habituales de la predicación sagrada son siempre los Obispos, Presbíteros y Diáconos, que han recibido la gracia sacramental para este ministerio, de manera excepcional y ocasional, los laicos pueden ser admitidos a predicar en Iglesias y Oratorios, en calidad de cooperadores de los ministros ordenados y siempre bajo la dependencia de éstos.

Art. II: Como la homilía es parte de la misma liturgia y está siempre reservada a los ministros sagrados (Canon 767, 1), no puede ser confiada a los laicos ni individualmente ni en grupo, ni comentada por los fieles dentro de la celebración Eucarística.

Art. III: Corresponde al respectivo Obispo Diocesano juzgar de la necesidad o utilidad de la predicación de laicos en las Iglesias u Oratorios y darles por escrito la respectiva licencia, la cual ha de hacerse conocer de la comunidad.

Art. IV: Para otorgar dicha licencia el Obispo tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes condiciones personales de los laicos: buena fama y testimonio de vida cristiana; buena aceptación por parte de la comunidad; adecuada preparación doctrinal en materia religiosa; dotes apropiadas para hablar en público.

19. Decreto sobre el uso de otras materias distintas de la piedra, en la construc-

ción de altares fijos: La Conferencia Episcopal de Colombia, conforme a lo establecido en el Canon 1236, párrafo 1, del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. Único: A juicio del Obispo Diocesano, oídos la Comisión Diocesana de Liturgia y Arte Sagrado y peritos competentes, se autoriza, para la mesa del altar fijo, el empleo de una materia distinta de la piedra, con tal que sea digna y sólida.

20. Decreto sobre ayuno y abstinencia: La Conferencia Episcopal de Colombia, en conformidad con los Cánones 1251 y 1253 y teniendo en cuenta lo establecido en los Cánones 1250 y 1252 del Código de Derecho Canónico, decreta:

Art. I: El Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo se observará el ayuno y la abstinencia de carne. Obliga el ayuno a los mayores de diez y ocho años y que no hayan cumplido cincuenta y nueve años; la abstinencia, a los mayores de catorce años.

Art. II: Los demás Viernes del año que no coincidan con una solemnidad los fieles mayores de catorce años pueden cumplir el precepto de la abstinencia privándose de carne o de otro alimento habitual de especial agrado para la persona; la abstinencia puede suplirse, con excepción de los Viernes de Cuaresma, por un acto determinado de mortificación, de piedad, de caridad, de limosna o de apostolado.

Art. III: Los días Viernes cada Parroquia organizará actos litúrgicos o actividades pastorales que mantengan en los fieles el sentido penitencial de ese día y promuevan el cumplimiento del precepto.

Art. IV: Estimúlese a los fieles a la práctica de la limosna en favor de los necesitados, sobre todo durante la Cuaresma, como expresión del espíritu de penitencia propio de este tiempo y como ejercicio de la comunicación cristiana de bienes.

21. Decreto sobre normas acerca del catecumenado. La Conferencia Episcopal de Colombia, conforme a lo establecido en el Canon 788, 3, decreta:

Art. I: Mientras se publican Estatutos más precisos sobre el Catecumenado, se observará lo prescrito en el Ordo de la Iniciación Cristiana de los Adultos, en el Ordo de Iniciación de niños en edad catequética y en las normas emanadas por el respectivo Obispo Diocesano.

Art. II: Encomiéndose a los Presidentes de las Comisiones Episcopales de Misión, Liturgia y Catequesis preparar un estatuto para regular el Catecumenado en el país y someterlo oportunamente a la aprobación de la Asamblea Plenaria.

22. Decreto sobre la ratio institutionis sacerdotalis: La Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a lo dispuesto en el Canon 242, decreta:

Art. Único: Adóptanse como Plan de Formación Sacerdotal que debe ser observado en los Seminarios tanto Diocesanos como Interdiocesanos, y según su propio Derecho también en los Seminarios de Religiosos, las "Normas Básicas para la Formación Sacerdotal de Colombia", aprobadas por la XXXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal (1978) con las adiciones y complementaciones de las nuevas normas de la Legislación Eclesiástica incorporadas por la Comisión Episcopal de Seminarios y Vocaciones, según constan en el ejemplar adjunto.

23. Decreto sobre comisión o elenco de censores: La Conferencia Episcopal de Colombia, en ejercicio de la facultad concedida por el Canon 830, decreta:

Art. I: La Comisión Teológica, constituida por la Conferencia Episcopal de Colombia y que asesora la Comisión Episcopal Doctrinal, cumplirá el encargo de Comisión de Censores al servicio de los Ordinarios del Lugar, a tenor del Canon 830.

Art. II: Con la aprobación de la Comisión Episcopal Doctrinal, podrán ser llama-

dos, en forma estable o eventualmente, otros peritos competentes e idóneos en las diversas disciplinas eclesiales.

Art. III: La lista de miembros de la Comisión de Censores será revisada periódicamente y enriquecida con miembros sobresalientes en las ciencias teológicas.

24. Decreto sobre inscripción de matrimonios: La Conferencia Episcopal de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Canon 1121, decreta:

Art. I: Ratifícase el modelo vigente de inscripción de los matrimonios, que está en uso en todas las Jurisdicciones Eclesiásticas, porque contiene todos los datos necesarios para el adecuado registro del matrimonio.

Art. II: El reconocimiento de los hijos habidos antes del matrimonio y para los efectos de la legitimación debe integrarse en el texto de la partida de matrimonio para que surta efectos civiles.

Art. III: En cumplimiento del artículo VII del Concordato de 1973, el Párroco enviará de oficio una copia auténtica de la partida de matrimonio al competente funcionario del Estado para el registro civil y el reconocimiento de los efectos civiles del matrimonio celebrado ante la Iglesia.

Art. IV: En casos de matrimonios mixtos celebrados según el rito católico, el Párroco deberá enviar de oficio una copia del Acta matrimonial al ministro de la religión del contrayente no católico.

25. Decreto sobre recolección de limosnas: La Conferencia Episcopal de Colombia, conforme a lo establecido en el Canon 1265, par 2, del CIC, decreta:

Art. I: Corresponde al Obispo Diocesano determinar qué medios y cuantías requieren su autorización en la recolección de ayudas pecuniarias en beneficio de obras piadosas, religiosas, así como precisar la forma de controlar la colecta y su inversión.

Parágrafo: Los casos de falsedad o engaño en esta materia pueden ser objeto de denuncia ante la autoridad civil.

Art. II: Las personas que piden estas ayudas o limosnas deben estar provistas de una constancia expedida por el Ordinario del Lugar en que conste su derecho a realizar la colecta o la licencia dada por el mismo Ordinario.

Art. III: Salvo los derechos concedidos por la Santa Sede, los llamados sufragios, como medios de recolectar ayudas económicas, necesitan la aprobación del Obispo Diocesano en lo referente a su redacción, impresión y distribución, de tal modo que a tenor de los Cánones 946 y 947, se evite toda apariencia de negociación o comercio.

26. Decreto sobre consejos presbiterales: La Conferencia Episcopal de Colombia, en conformidad con el Canon 496, decreta:

Art. I: Todo Estatuto de Consejo Presbiteral, se ha de elaborar teniendo en cuenta los siguientes elementos básicos: naturaleza e índole propia, finalidad y competencia, asuntos más importantes que debe tratar, composición y criterios de representatividad, condiciones y obligaciones de los miembros, modo y procedimiento de elección, duración del período y organización interna del trabajo.

Art. II: Como subsidio fundamental para elaborar el mencionado Estatuto, asúmese el Documento denominado "Directivas prácticas de la Conferencia Episcopal de Colombia sobre Consejos Presbiterales", aprobadas por la XLII Asamblea de la Conferencia Episcopal de Colombia.

27. Decreto sobre normas acerca de la contribución económica de los fieles: La

Conferencia Episcopal de Colombia, en atención a lo prescrito en el Canon 1262, decreta:

Art. I: Para cumplir la obligación de sostener económicamente a la Iglesia, se exhorta a los fieles a contribuir, a manera de ejemplo, con lo equivalente al ingreso de un día en el año por razón del trabajo o de la renta. Cada Obispo en su Diócesis reglamentará la forma de recaudo y su destinación.

Parágrafo: Las ofrendas que habitualmente dan los fieles en sus Parroquias, en las Misas y en otras ocasiones, no eximen de la obligación que impone este artículo.

Art. II: Las personas jurídicas públicas de la Iglesia deben informar previamente al Ordinario del Lugar sobre las actividades que desean realizar en orden a la obtención de fondos para atender a sus necesidades.

28. Decreto sobre expediente o examen prematrimonial: La Conferencia Episcopal de Colombia, en aplicación del Canon 1067, decreta:

Art. Único: Los formularios para las informaciones matrimoniales en las Diócesis del país contendrán los siguientes datos fundamentales:

1. Información sobre identidad de los contrayentes: partidas de bautismo, constancia de confirmación, cédula, domicilio o cuasidomicilio.
2. Instrucción cristiana y vida de fe. Preparación próxima para el Sacramento del matrimonio.
3. Requisitos en relación con el consentimiento: conocimientos sobre el matrimonio; su sacramentalidad; sus fines y propiedades; propósito cristiano para recibirlo; libertad.
4. Constancia de las proclamas; eventuales impedimentos y su dispensa.
5. Declaración juramentada de soltería de ambos contrayentes.
6. Declaración juramentada de los testigos de la información, con sus firmas correspondientes.
7. Esquema de árbol genealógico y espacio para las posibles legitimaciones.
8. Firmas de los contrayentes y del Sacerdote que hizo la información.
9. Constancia de la fecha, lugar y testigos de la celebración.

Parágrafo: Para la confección de estos formularios, que podrá hacerse en cada Diócesis o por Provincias Eclesiásticas: se recomienda el Modelo de Expediente sugerido por la Comisión Episcopal de Pastoral Familiar y la correspondiente guía para su aplicación, presentados a la XLII Asamblea Plenaria Extraordinaria.

MENSAJE PASTORAL CON OCASION DE

LA VISITA APOSTOLICA DE JUAN PABLO II

CON LA PAZ DE CRISTO POR LOS CAMINOS DE COLOMBIA

Introducción

Como hijos de la Iglesia y como colombianos nos llena de alegría la ya próxima visita apostólica del Santo Padre Juan Pablo II a nuestra patria en respuesta amable a las invitaciones de los Pastores y del Gobierno colombiano.

Como un servicio a nuestros hermanos queremos señalar algunos aspectos que nos ayuden a reflexionar acerca del significado de la visita del Pastor Universal de la Iglesia y sobre la gran responsabilidad que todos tenemos en la preparación y el desarrollo de tan importante compromiso. La visita del Santo Padre a Colombia es una gracia especial del Señor que debe ser acogida con fe y que debe producir frutos abundantes de vida cristiana; es también un signo muy elocuente de su afecto por nuestra patria que nos honra y estimula.

I. Quién nos visita

Viene a nosotros un hombre escogido por Dios como Sucesor de Pedro y enviado por El para confirmar la fe de nuestra Iglesia. Viene en nombre de Cristo, Supremo Pastor. Pedro hizo la solemne profesión de fe: "Tú eres el Mesías, el Hijo de Dios vivo"; e inmediatamente el Señor lo confirmó: "Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia".

Es esencial a la Iglesia católica reconocer la misión de Pedro. Cabeza del

Colegio Episcopal, pues la Iglesia, animada por el Espíritu Santo, se reúne en torno a Cristo por el servicio de Pedro y de sus Sucesores.

Nota muy característica de la Iglesia en América Latina y del pueblo fiel en Colombia es el amor y la adhesión al Santo Padre. Ahora debemos dar renovado testimonio de nuestra comunión con él. Ya, en 1968, con ocasión del Congreso Eucarístico Internacional, por vez primera tuvieron Colombia y América Latina la visita apostólica del Romano Pontífice, el Papa Pablo VI. Recordamos con gratitud filial su magisterio y su siembra del evangelio.

II A qué viene el Santo Padre.

Viene ahora el Papa Juan Pablo II, en cumplimiento de su misión apostólica. Siguiendo el ejemplo de Pedro, Pastor universal, y de Pablo, Apóstol de las Gentes, el Papa en múltiples visitas apostólicas va anunciando por el mundo entero el Evangelio. En todas partes se reconoce su liderazgo como servidor de la comunidad humana y abanderado de la dignidad del hombre, de la justicia y de la paz. El mundo lo oye con respeto, pues comprende que su palabra es guía segura en los arduos caminos que recorre el hombre bajo la mirada solícita de Dios.

Viene el Santo Padre a Colombia como maestro en la fe a interpelarnos desde el Evangelio para que la respuesta de

cada bautizado al Señor, sea el testimonio de su fe en la vida diaria como miembro responsable de la Iglesia.

El Papa Juan Pablo II viene a orar con el pueblo fiel, a celebrar la fe, a animar la esperanza, a estimular el amor efectivo al hermano como expresión viva de nuestro amor a Dios.

Viene como el padre de familia a celebrar en la alegría del encuentro con sus hijos el IV centenario de la renovación de la imagen de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Patrona de Colombia y Reina de la Paz.

Viene como el Buen Pastor en un marco de sencillez y austeridad. Lo recibiremos como es propio del pueblo colombiano, con alegría, con afecto, con dignidad y le ofreceremos la hospitalidad que merece el Padre de la gran familia que es la Iglesia.

III. ¿A quiénes visita?

Juan Pablo II viene a Colombia. Somos, por bondad de Dios, una nación católica. De ello legítimamente nos enorgullecemos, pues la predicación del Evangelio nos llegó hace ya 500 años. No se entendería ni nuestra nacionalidad ni nuestra historia al margen de este hecho.

Somo un país mariano. Uno de los distintivos de nuestra identidad católica es la devoción a la Virgen que ha calado muy hondo en el corazón de los colombianos. Expresión de ello son los numerosos santuarios marianos, con su rica variedad de advocaciones. Ya lo manifiesta el Papa Pío XII al decir: "La devoción mariana ha hecho de Colombia un firme baluarte de nuestra santa fe en el continente americano".

Debemos dar gracias a Dios por la vitalidad y la unidad de nuestra Iglesia y la cohesión de su jerarquía. A pesar de las graves situaciones que atentan contra la estabilidad de la familia, son numerosos los hogares cuya textura cristiana es garantía para nuestra

sociedad y esperanza para la Iglesia. Nuestras comunidades e instituciones como parroquias y seminarios, se fortalecen con un promisorio repunte de vocaciones eclesiales, y un notorio compromiso de la presión secularizante de la sociedad, es estimulante la respuesta entusiasta de tantos sectores de nuestra juventud.

Ahora bien, somos un pueblo que ha recibido la luz del Evangelio y que goza de una tradición plasmada en valores cristianos, pero también somos conscientes de la necesidad de ahondar en esas raíces de nuestra fe y hacer que ella inspire y oriente plenamente nuestra vida.

Por eso, la predicación del Santo Padre nos llega como un interrogante: Colombia, ¿qué has hecho de tu fe?

Nos agobian graves problemas sobre los cuales el Episcopado ha llamado la atención en repetidas ocasiones. Son pesadas sombras y graves retos que es preciso superar con decisión y vigor cristianos. En muchos campos hallamos falta de coherencia entre la fe y la vida del cristiano y, a pesar del avance en no pocos campos pastorales, hay grandes vacíos todavía por colmar.

Ante ciertos hechos y fenómenos que nos golpean duramente, hemos de ser responsables sintiendo nuestro pecado y experimentando la urgencia de sincera conversión. Desde hace muchos años nos desangra la violencia, que, en general, persiste, a pesar de no pocos esfuerzos por conjurarla. El narcotráfico, abominable e inhumano, ha arruinado nuestra juventud, causándoles una trágica desolación, y ha enturbiado el rostro del país. Muchos valores han quedado como sepultados por la codicia y la corrupción.

Indiscutibles valores culturales están siendo asfixiados por ideas, corrientes de indiferencia, hasta con actitudes hostiles a la verdadera fe. Nuestra democracia, con sus evidentes lími-

tes, ha de ser orientada más y más hacia el logro del bien común y la búsqueda de soluciones en la justicia, en el respeto de la persona humana, en la convivencia y en la paz.

La inseguridad, la violencia, el desempleo creciente constituyen retos sociales de inmediata atención. Haciendo un diagnóstico sobre la realidad colombiana, meditemos en lo que somos y lo que debemos ser, mientras aguardamos el servicio providencial que el Papa nos prestará con su enseñanza llena de amor y de verdad.

Juan Pablo II vendrá, como el buen samaritano, a restañar nuestras heridas. Es solidario con nuestro dolor, con nuestras tragedias, las causadas por la falta de responsabilidad de los hombres y las provocadas por las fuerzas desatadas de la naturaleza, como en el caso reciente del Ruiz y antes Tumaco y Popayán.

IV. En el marco del Año Mariano

El 26 de diciembre de 1586 ocurrió la prodigiosa renovación del cuadro de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá. Un humilde bohío, a manera de capilla, fue origen y centro de peregrinaciones de colombianos y extranjeros. Allí se construyó el santuario de la Virgen, Patrona de Colombia, bajo cuya mirada maternal se ha desarrollado nuestra historia.

A partir del 26 de diciembre pasado, la Iglesia colombiana celebra el Año Mariano nacional. En este marco y como peregrino de Nuestra Señora realiza su viaje apostólico Juan Pablo II, el lema de cuyo escudo episcopal "Totus tuus: Todo tuyo" refleja la consagración de su ministerio pastoral a la Madre de la Iglesia. Meta de su peregrinación será Chiquinquirá, en donde como Pastor Supremo renovará la consagración de Colombia a la Virgen Santísima.

Apoyados en una sólida piedad ma-

riana que nos lleva a Jesucristo, de sus entrañas, renovemos nuestra vida y pidamos la protección de María para nuestra patria que la aclama como Reina suya.

V. ¿Cómo debemos recibir al Santo Padre?

La misión y la persona del Papa definen la forma para recibirlo con una inmensa alegría y gratitud.

A pesar del tiempo generoso que nos ha concedido, el Santo Padre sólo alcanzará a detenerse en algunos lugares de nuestra amplia geografía, y representativos de las numerosas comunidades del territorio patrio. Pero debe quedar en claro que el Papa viene a visitar a todos los colombianos. Es, pues, Colombia toda la que debe prepararse a recibirlo y acoger su enseñanza.

Debemos presentarnos ante el Papa como somos. El conoce bien nuestra realidad, nuestros problemas y en muchas ocasiones nos ha dado muestras abundantes de su amor y solicitud. Viene Juan Pablo II como padre; hemos de recibirlo como hijos con ese cariño, con esa confianza y con esa seguridad del inmenso bien que nos hará, en un momento crucial de nuestra historia. Nos convoca en la esperanza.

Con la colaboración del Gobierno nacional y de muchas entidades, a todos los cuales agradecemos, y con la cooperación de todos los colombianos, procuremos prepararnos de una manera austera, solidaria, digna, a tono con las altísimas calidades de quien llega a nosotros y con nuestro ser de colombianos y de cristianos. Pensemos además en que la imagen del país se proyectará a todo el mundo. Qué magnífica oportunidad para dar a conocer el rostro de la verdadera Colombia, grande, noble y culta, desfigurada ahora por la perversidad y la injusticia de unos pocos. Es el rostro en el que se refleja el alma cristiana de Colombia

VI. ¿Qué debe quedar de esta visita?

Será una siembra abundante, cuyo cultivo y cosecha está en nuestra mano. Fructificará en una gran renovación de nuestra fe, de nuestros compromisos, de nuestros valores cristianos.

La permanente reflexión sobre la enseñanza del Santo Padre, nos llevará al fortalecimiento de la vida cristiana en el hogar y a asumir el compromiso de la fe.

VII. Conclusión

María Santísima obtenga de su Hijo Jesucristo luces y fuerzas para el Papa, apóstol incansable de la Iglesia, y abundantes bendiciones para nosotros, que esperamos jubilosos a quien viene con la paz de Cristo por los caminos de Colombia.

Bogotá, 21 de Febrero de 1986.

(Firman este documento emanado por la XLV asamblea plenaria todos los miembros del Episcopado colombiano).

DECLARACION

LAS COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE

El Episcopado colombiano, en la línea de las orientaciones de las Conferencias Generales de Medellín y Puebla, ha procurado crear, asumir e impulsar estas comunidades, dentro de los criterios centrales de la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*.

La existencia y el desarrollo de auténticas comunidades eclesiales de base se inscribe dentro de una adecuada concepción de la verdad sobre la Iglesia y dentro de una visión pastoral coherente. Son fuente y motor de la evangelización y representan una firme base para la vida parroquial y para el crecimiento de las Iglesias particulares. No son un movimiento, sino una forma de vivir el misterio eclesial.

Suscribimos totalmente lo expresado en Puebla: "Como Pastores, quere-

mos decididamente promover, orientar y acompañar a las comunidades eclesiales de base..." (n. 468). Compartimos la preocupación puesta de manifiesto de cara a algunos fenómenos que desafortunadamente también percibimos en Colombia: "Es lamentable que en algunos lugares, intereses claramente políticos pretendan manipularlas y apartarlas de la auténtica comunión con los obispos" (n. 98). "No han faltado... miembros de comunidades o comunidades enteras que, atraídos por instituciones puramente laicas o radicalizadas ideológicamente, van perdiendo el auténtico sentido eclesial" (n. 630).

Es necesario insistir en la gravedad de estos fenómenos que en Colombia se registran con aparentes vinculacio-

nes y centros de coordinación presuntamente eclesiales, pero que carecen de la aprobación y del respaldo de los obispos y de la Conferencia Episcopal. Tenemos conocimiento de que han realizado encuentros nacionales, sin el conocimiento previo y la anuencia de la jerarquía.

Este tipo de comunidades carecen fundamentalmente de la naturaleza eclesial, sin la cual pierden su razón de ser, y se autodestruyen como comunidades para reducirse a fuerzas contestatarias, en pugna con las orientaciones y la unidad pastoral. Es algo bien corriente en los síntomas de la Iglesia popular, como se da en otros países y que tiene también entre nosotros alguna forma de presencia. No es de extrañar el paso, que estas presuntas comunidades dan al proclamarse simplemente como comunidades "populares", con un calificativo ambiguo, alejado de un espíritu evangelizador y que se convierten en unidades cerradas, refractarias al magisterio y a la disciplina eclesial.

Oportunamente la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi* había advertido: "La comunidad eclesial de base, como comunidad, integra familias, adultos y jóvenes, en íntima relación interpersonal en la fe... cuando merecen su título de eclesialidad, ellas pueden conducir, en fraternal solidaridad, su propia existencia espiritual y humana" (*Evangelii nuntiandi*, 58), y pone en guardia contra conocidas desviaciones.

El Santo Padre Juan Pablo II, en un discurso sobre el tema en Brasil, expresó: "Juzgo conveniente llamar la atención sobre aquella dimensión que más profundamente las define y sin la cual se evaporaría su identidad: *La eclesialidad*. Ser eclesiales en su modo de existir y de operar. Se forman en comunidades orgánicas para ser mejor Iglesia. Y la base a que se refieren es de

carácter nítidamente eclesial y no meramente sociológico o de otro estilo. Subrayo también esta eclesialidad porque el peligro de atenuar esta dimensión, si no de dejarla desaparecer en beneficio de otras, no es irreal, ni remoto, sino muy actual. Es particularmente insistente el riesgo de intromisión de lo político. Esta intromisión puede darse en la propia génesis y formación de las comunidades, que se congregarian no a partir de una visión de Iglesia, sino con criterios y objetivos de ideología política. Tal intromisión puede también darse bajo la forma de instrumentalización política de comunidades que habían nacido en una perspectiva eclesial".

Carecen de crédito en su existencia y coordinación las comunidades eclesiales de base que no sean expresamente aprobadas por los obispos en sus diócesis y por la Conferencia Episcopal en nivel nacional.

Procederemos a recoger los datos acerca de las comunidades eclesiales de base que no cuenten con esta aprobación y haremos lo que esté de nuestra parte para que le sea evitado a la Iglesia semejante mal.

Los obispos nos comprometemos cada uno en nuestra propia jurisdicción a identificar las comunidades eclesiales de base existentes, a promover las que reúnen las condiciones de eclesialidad aportando la correspondiente formación, asesoría y acompañamiento, para que sean constructores de la única Iglesia del Señor.

Igualmente nos comprometemos a denunciar y desautorizar las que estén desviadas de la doctrina y disciplina de la Iglesia. Ninguna institución puede arrogarse, por otra parte, sin el expreso reconocimiento de la jerarquía, el derecho de erigirse en centro de coordinación.

Es indispensable tutelar y fomentar nuestra unidad, condición necesaria

para la evangelización y para el armonioso crecimiento de nuestra Iglesia.

XLV Asamblea plenaria del Episcopado.

Bogotá, 21 de febrero de 1986.

Firman: Todos los Obispos de dicha Conferencia.

DECLARACION

MATRIMONIO CIVIL Y DIVORCIO

Son numerosos y amplios los documentos que hemos promulgado, acogiendo recientes enseñanzas del Magisterio Pontificio, como la Exhortación *Familiaris consortio*, ratificadas en el nuevo Código de Derecho Canónico, sobre el matrimonio civil y el divorcio, como obligado servicio pastoral y con miras al verdadero e integral bien de Colombia. Circunstancias especiales nos precisan hoy a ratificar principios invariables y fundamentales.

1. "El mismo Dios es el autor del matrimonio al que ha dotado con bienes y fines varios... Este vínculo sagrado en atención al bien tanto de los esposos y de la prole como de la sociedad, no depende de la decisión humana... Es una institución confirmada por la ley divina" (*Gaudium et spes* 48).

Ni la misma Iglesia puede otra cosa que interpretar y aplicar fidelísimamente la única y exclusiva ley de Dios.

El Estado no tiene otra facultad que la de reglamentar los efectos civiles del matrimonio sin interferir desde luego en la subsistencia del vínculo, en la naturaleza y fines del matrimonio.

2. "El Estado no puede imponer el matrimonio civil como obligatorio sin violar la libertad religiosa de los católicos y la libertad que la Iglesia reivindica justamente para sí" (Declaración Comité Permanente, 24 de noviembre, 1967, 9).

3. "El matrimonio como contrato especial, es una institución comunitaria, por su naturaleza indisoluble, vale decir, que debidamente contraído posee en sí mismo una consistencia y duración que no pueden destruir las consideraciones personales de las parejas, ni los intereses individuales, ni las leyes humanas. El divorcio formal, en consecuencia, es inadmisiblemente como contrario a la esencia de la unión conyugal" (Documento citado, 2).

4. Las propuestas de reforma sobre el matrimonio y la familia para ser aceptables deben consolidar y enaltecer tales instituciones. Nadie ve en qué las puedan favorecer cuando notoriamente las disuelven, debilitan y rebajan en su dignidad y estabilidad originales.

5. Las alegadas fórmulas que se han aplicado en Portugal, Italia y España, han sido adoptadas en situaciones y contexto enteramente diversos. En tales Concor-

datos quedó explícito el reconocimiento de los efectos civiles para el matrimonio canónico y no se ha aceptado el divorcio del matrimonio sacramental en ningún caso.

Esas fórmulas tampoco son signo de progreso en los valores del matrimonio y la familia, sino expresión de una situación decadente. Ni fueron concordadas en diálogo espontáneo y amistoso sino en tensión de principios y de valores.

6. "Ni el divorcio es solución a los males que hoy aquejan a la familia y a la sociedad. Crea una sicología personal y ambiental que induce a la celebración de matrimonios inmaduros con la perspectiva de su fácil disolución. Destruye el estímulo para la generosidad y el sacrificio que sostienen el matrimonio y evitan su fracaso. Alienta y hace impune la infidelidad, y en cierto modo, la recompensa. Agrava los problemas de la niñez y destroza el equilibrio emocional de los hijos; éstos difícilmente recibirán tutela y orientación adecuadas de otro que no podrá dárseles con entraña de amor paterno o materno y a quien verán siempre como un extraño. Las soluciones que se presentan como las más fáciles no son las mejores" (Declaraciones asamblea plenaria, 1975, 3 y del Comité permanente, 28 de abril de 1982).

7. El país ha visto transcurrir los diez años del Concordato vigente como experiencia positiva. En este mismo lapso de tiempo, dándose el matrimonio civil facultativo con posibilidades de divorcio, la inmensa mayoría de los ciudadanos sigue contrayendo el matrimonio católico de acuerdo con su fe, como el único legítimo, aceptado con todas sus consecuencias.

8. Las democracias se conforman en su estructura y decisiones por mayoría de electores y desde luego legislan no para minorías sino para el bien común de la sociedad.

Los autores de propuestas sobre matrimonio civil y divorcio reconocen la mayoría católica del país. En coherencia democrática no pueden proponer leyes que lesionen esa mayoría reconocida. La pretensión de legislar para resolver problemas y situaciones difíciles en casos particulares, aunque sean múltiples, con el remedio fácil del divorcio, lesiona principios fundamentales de la unidad e indisolubilidad del matrimonio y abre camino a consecuencias perjudiciales para el bien común de la sociedad.

9. La doctrina expuesta nos lleva a la conclusión de que propuestas sobre el matrimonio civil obligatorio y divorcio del tenor comentado no son aceptables a la luz de la fe cristiana, ante el derecho legítimo de la Iglesia de Cristo, ni para la mayoría católica de Colombia.

Bogotá, 6 de mayo de 1986.

Firman: el cardenal Alfonso López Trujillo, arzobispo de Medellín; mons. Mario Revollo Bravo, arzobispo de Bogotá y primado de Colombia; mons. Héctor Rueda Hernández, arzobispo de Bucaramanga y Presidente de la Conferencia Episcopal; mons. Samuel S. Buitrago Trujillo, c.m., arzobispo de Popayán y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal; mons. Germán Villa Gaviria, c.m., arzobispo de Barranquilla; mons. Augusto Trujillo Arango, arzobispo de Tunja; mons. José Joaquín Flórez Hernández, arzobispo de Ibagué; mons. José de Jesús Pimiento, arzobispo de Manizales; mons. Carlos José Ruiseco Vieira, arzobispo de Cartagena; mons. Pedro Rubiano Sáenz, arzobispo de Cali; mons. Rafael Sarmiento Peralta, arzobispo de Nueva Pamplona; mons. Arcadio Bernal Supelano, c.s.s.r., vicario apostólico de Sibundoy.